

Credit Suisse SICAV One (Lux)

Sociedad de inversión de capital variable sujeta al Derecho luxemburgués

Folleto simplificado

Mayo de 2011

El presente folleto simplificado contiene un resumen de la información más importante relativa a Credit Suisse SICAV One (Lux) (la «sociedad»). Los inversores potenciales deberán consultar el folleto de venta completo. Los detalles sobre los activos de la sociedad figuran en la memoria anual y en el informe semestral actualizados. Los derechos y las obligaciones de los accionistas, así como su relación jurídica con la sociedad, están definidos en el folleto de venta completo. Dicho folleto, los ejemplares de los estatutos, la memoria anual y los informes semestrales pueden obtenerse gratuitamente en la sociedad gestora, a través de su representante en Suiza y en las oficinas de venta, así como en la página web www.credit-suisse.com.

Objetivo de inversión

El objetivo principal de la sociedad es ofrecer a los inversores la posibilidad de invertir en carteras gestionadas profesionalmente.

Política de inversión

A tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002, el patrimonio de las carteras se invierte en valores y otras inversiones conforme al principio de diversificación de riesgos.

El objetivo y la política de inversión de cada subfondo se describen más adelante. Las inversiones de cada uno de los subfondos se efectúan respetando las restricciones de inversión establecidas por la ley y por el folleto de venta completo.

El objetivo de inversión perseguido en cada subfondo es alcanzar la máxima revalorización del patrimonio invertido. Para lograrlo, la sociedad correrá riesgos adecuados, aun cuando debido a las fluctuaciones del mercado y a otros riesgos no puede garantizarse que se alcance realmente el objetivo de inversión.

Paralelamente, los subfondos podrán mantener también recursos líquidos.

Gestión conjunta del patrimonio

Con el fin de lograr una gestión eficaz de la sociedad y en la medida en que la política de inversión así lo permita, el Consejo de Administración de la sociedad podrá decidir gestionar conjuntamente el patrimonio o partes del patrimonio de determinados subfondos. La masa patrimonial gestionada conjuntamente se denominará en lo sucesivo «pool», con independencia de que esos pools se formen solo con fines de gestión interna. Los pools no tendrán personalidad jurídica propia separada de los subfondos gestionados conjuntamente y los inversores no tendrán acceso directo a ellos. Cada uno de los subfondos gestionados conjuntamente conservará el derecho a su patrimonio específico. El patrimonio gestionado conjuntamente en los pools podrá separarse y transferirse en cualquier momento a los distintos subfondos participantes.

Si las masas patrimoniales de varios subfondos se fusionaran para ser gestionadas conjuntamente, la parte del patrimonio del pool atribuible a cada subfondo participante será fijada por escrito haciendo referencia a la participación original del subfondo en ese pool. Los derechos de cada subfondo participante sobre el patrimonio gestionado conjuntamente se refieren a todas y cada una de las posiciones del mencionado pool. Las inversiones adicionales que se efectúen para los subfondos gestionados conjuntamente serán atribuidas a esos subfondos conforme a sus respectivos derechos de participación, mientras que los activos que hayan sido vendidos se detraerán de igual manera del patrimonio atribuible a cada subfondo participante.

Moneda de referencia

La moneda de referencia es la moneda en la que se calculan el rendimiento y el valor liquidativo del subfondo. Las monedas de referencia de los distintos subfondos se indican más abajo en el capítulo «Resumen de categorías de acciones».

Subfondos

Actualmente se ofrecen los siguientes subfondos:

- Credit Suisse SICAV One (Lux) Challenger (Euro)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Challenger (Sfr)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) CommodityAllocation
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Defender (Euro)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Defender (Sfr)

- Credit Suisse SICAV One (Lux) DynamicAllocation (Euro)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) DynamicAllocation (Sfr)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) DynamicAllocation (US\$)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Asian Dragon
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Eurozone
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Markets
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity India
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Japan Value
- Credit Suisse SICAV One (Lux) European Equity Dividend Plus
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Convertibles
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Equity Dividend Plus
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Tactical Asset Allocation (GTAA) VaR 10%
- Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Euro)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Sfr)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Euro)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Sfr)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Euro)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Sfr)
- Credit Suisse SICAV One (Lux) Small and Mid Cap Alpha Long/Short

Nota sobre el riesgo

El valor de las inversiones, así como los ingresos obtenidos de estas, puede decrecer o incrementarse y no puede garantizarse. No existe garantía alguna de que se alcance realmente el objetivo de inversión de un subfondo ni de que se revaloricen las inversiones. Al efectuarse el reembolso de las acciones es posible que el inversor no recupere el importe invertido originalmente en la sociedad.

El empleo prudente de derivados puede ser ventajoso, pero lleva asociados unos riesgos específicos. En concreto, se trata fundamentalmente del riesgo de mercado, el riesgo de gestión, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez, el riesgo de determinación errónea de la cotización o de valorar incorrectamente los instrumentos derivados, así como el riesgo de que los derivados no guarden una correlación perfecta con los activos, los tipos de interés y los índices subyacentes. Los detalles al respecto figuran en el folleto de venta completo.

Destino de los rendimientos

Acciones de acumulación

Para las categorías con acciones de acumulación (acciones de las categorías «B», «D», «F», «I», «P», «R», «S» y «T») no se prevén repartos actualmente, y las rentabilidades obtenidas pasarán a incrementar el valor liquidativo de las acciones (acumulación) una vez deducidos los gastos generales.

Acciones de distribución

Actualmente está previsto emitir acciones de distribución únicamente dentro de la categoría «A». En el futuro podrán crearse otras categorías de acciones con derecho a reparto de dividendos. El Consejo de Administración está autorizado a determinar el reparto de dividendos provisionales y decidirá en qué medida y en qué momento se procederá a la distribución de beneficios a partir de las rentabilidades de inversión netas de cada categoría de acciones de distribución del subfondo correspondiente.

Gastos

Gastos a cargo de los accionistas

La comisión máxima de suscripción para todas las categorías de acciones puede consultarse más adelante en el «Resumen de categorías de acciones». No se aplican comisiones de reembolso.

Gastos a cargo del patrimonio de la sociedad

La comisión máxima de gestión y los gastos totales que debe soportar anualmente cada subfondo por cada categoría de acciones (*total expense ratio* [TER] o ratio de gastos totales) pueden consultarse en el siguiente «Resumen de categorías de acciones».

La TER comprende la comisión de gestión, la comisión del banco depositario, el impuesto de suscripción y todos los demás gastos que se mencionan en el folleto de venta completo (no se contemplan los gastos por transacciones), y se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{TER \%} = \frac{\text{coste operativo total en RE}}{\text{promedio del P en RE}} \times 100$$

Explicación: RE Moneda de referencia del subfondo

P Patrimonio del subfondo

El índice de rotación de la cartera (*portfolio turnover rate*, PTR) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{PTR} = \frac{(\text{Suma 1} - \text{suma 2})}{\text{Patrimonio neto medio del fondo en RE}} \times 100$$

* RE = unidades en la moneda de referencia del subfondo

$$\begin{aligned} \text{Suma 1} &= \text{suma de las operaciones con valores} &= X + Y \\ \text{Compras de valores en RE} & &= X \\ \text{Ventas de valores en RE} & &= Y \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Suma 2 en RE} &= \text{suma de las operaciones} &= S + T \\ \text{con participaciones del fondo} & &= S + T \\ \text{Emisión de participaciones del fondo en RE} & &= S \\ \text{Reembolso de participaciones del fondo en RE} &= T \end{aligned}$$

Impuestos

El patrimonio de la sociedad está gravado en el Gran Ducado de Luxemburgo con un impuesto de suscripción anual que asciende al 0,05%. En el caso de la categoría de acciones «D», el impuesto de suscripción asciende excepcionalmente al 0,01% anual. Los ingresos de la sociedad no tributan en Luxemburgo. De conformidad con las disposiciones de la ley luxemburguesa de 21 de junio de 2005, en el futuro se gravarán con impuestos en la fuente los rendimientos por intereses registrados según la directiva europea 2003/48/CE en caso de reparto, cesión, canje o reembolso de las acciones de un subfondo. La encargada de hacerlo será la oficina de pago que abone directamente esos rendimientos por intereses a una persona física, autorizada para su aprovechamiento y con domicilio en otro estado miembro de la UE, siempre que las inversiones del subfondo que obtengan los rendimientos por intereses según la directiva europea 2003/48/CE superen, en caso de distribución, el 15% del patrimonio neto del subfondo, y en caso de cesión, canje o reembolso de participaciones con derecho a reparto de dividendos o acciones de acumulación, el 40% del patrimonio neto del subfondo o bien el 25% a partir del 1 de enero de 2011. Las consecuencias fiscales varían de un inversor a otro en función de las leyes y prácticas vigentes en el país del que sea ciudadano o en el que tenga establecido su domicilio o residencia temporal el accionista, así como en función de sus circunstancias personales.

Valor liquidativo

Si no se indica lo contrario en el subfondo correspondiente, la sociedad gestora calculará el valor liquidativo de las acciones todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo.

Publicación del precio

El valor liquidativo se publicará diariamente en Internet en la dirección www.credit-suisse.com, así como en diversos periódicos.

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Si no se indica lo contrario en el subfondo correspondiente, las acciones podrán suscribirse, reembolsarse o canjearse todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo hasta las 15.00 horas (horario centroeuropeo) en la oficina de gestión central o en las oficinas de venta autorizadas por la sociedad gestora para recibir solicitudes de suscripción, de reembolso o de canje de acciones, al valor liquidativo por acción de la correspondiente categoría de acciones del subfondo. Dicho valor liquidativo se calculará el día de valoración inmediatamente posterior al día hábil bancario en cuestión. La comisión máxima aplicable a una operación de canje asciende a la mitad de la comisión de suscripción original de la categoría a la que se

efectúe el canje. La cartera mínima de acciones puede consultarse en el siguiente «Resumen de categorías de acciones».

Información adicional

La sociedad es una sociedad de inversión de capital variable (*société d'investissement à capital variable*, SICAV) conforme con la primera parte de la ley del 20 de diciembre de 2002. La sociedad se constituyó el 5 de febrero de 2007 en Luxemburgo por tiempo indefinido. El ejercicio económico de la sociedad finaliza el 31 de mayo de cada año.

Las acciones cotizan en la bolsa de Luxemburgo.

La última redacción válida del folleto de venta de la sociedad se puso a disposición en mayo de 2011.

Promotor

Credit Suisse Group AG

Sociedad gestora

Credit Suisse Fund Management S.A.

5, rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburg/Luxemburgo

Oficina de gestión central

Credit Suisse Fund Services (Luxembourg) S.A.

5, rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburg/Luxemburgo

Banco depositario

Credit Suisse (Luxembourg) S.A.

56, Grand' rue, L-1660 Luxemburg/Luxemburgo

Auditor independiente de la sociedad

PricewaterhouseCoopers S.à r.l.

400 route d'Esch, L-1014 Luxemburg/Luxemburgo

Auditor independiente de la sociedad gestora

KPMG Audit S.à r.l., 31, allée Scheffer, L-2520 Luxemburg/Luxemburgo

Autoridad de supervisión competente

Commission de Surveillance du Secteur Financier (www.cssf.lu)

Oficinas de venta, de pago y de información

Oficinas de venta

Credit Suisse Fund Services (Luxembourg) S.A.

5, rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburg/Luxemburgo

Credit Suisse AG, Paradeplatz 8, CH-8001 Zürich/Zürich

Representante en Suiza

Credit Suisse Asset Management Funds AG

Sihlcity – Kalandergerasse 4, CH-8070 Zürich/Zürich

Oficina de pago en Suiza

Credit Suisse AG, Paradeplatz 8, CH-8001 Zürich/Zürich

Oficina de pago e información en Alemania

Deutsche Bank AG, Taunusanlage 12, D-60325 Frankfurt am Main/Frâncfort del Meno

La correspondencia debe dirigirse a Deutsche Bank AG, TSS/Global Equity Services, Post IPO Services.

Oficina de información adicional en Alemania

Credit Suisse (Deutschland) AG

Junghofstrasse 16, D-60311 Frankfurt am Main/Frâncfort del Meno

Oficina de pago en Liechtenstein

LGT Bank in Liechtenstein Aktiengesellschaft

Herrengasse 12, FL-9490 Vaduz

Oficina de pago en Austria

UniCredit Bank Austria AG

Schottengasse 6–8, A-1010 Wien/Viena

Información adicional para los accionistas de Suiza

El representante de la sociedad en Suiza es Credit Suisse Asset Management Funds AG, Sihlcity – Kalandergerasse 4, CH-8070 Zürich/Zürich.

La oficina de pago en Suiza es Credit Suisse AG, Paradeplatz 8, CH-8001 Zürich/Zürich.

Los accionistas pueden recoger gratuitamente en el domicilio del representante en Suiza el folleto de venta, el folleto simplificado y los ejemplares de los estatutos, así como las memorias anuales y los informes semestrales.

Todas las notificaciones dirigidas a los accionistas aparecerán al menos en el *Schweizerisches Handelsamtsblatt* y en la página web www.swissfunddata.ch. Los precios de suscripción y de reembolso o el valor liquidativo con la observación «comisiones excluidas» se publicarán diariamente como mínimo en la página web www.swissfunddata.ch.

Información adicional para inversores de la República Federal de Alemania

Deutsche Bank AG, Taunusanlage 12, D-60325 Frankfurt am Main/Fránfort del Meno, es la oficina de pago de la sociedad en Alemania.

Las solicitudes de reembolso y de canje pueden remitirse a la oficina de pago.

Todos los pagos destinados a los accionistas (incluidos los correspondientes a los productos del reembolso y a los repartos de rendimientos) pueden cobrarse, previa solicitud, a través de la oficina de pago y/o en esta en efectivo y en euros.

La oficina de pago es al mismo tiempo oficina de información de la sociedad en Alemania. Cualquier correspondencia mantenida con la oficina de pago e información de Alemania deberá dirigirse a Deutsche Bank AG, TSS/Global Equity Services, Post IPO Services.

Credit Suisse (Deutschland) AG, Jungthofstrasse 16, D-60311 Frankfurt am Main/Fránfort del Meno, es otra oficina de información de la sociedad en Alemania (ambas denominadas individual y conjuntamente «oficina de información»).

El folleto, el folleto simplificado, los ejemplares de los estatutos, la memoria anual auditada y el informe semestral sin auditar (estos documentos mencionados impresos en papel), así como los precios de suscripción,

reembolso y canje, pueden obtenerse de manera gratuita en la oficina de información.

Además, en la oficina de información pueden consultarse los estatutos de la sociedad gestora.

Todos los avisos dirigidos a los accionistas y las publicaciones de precios aparecerán al menos en el diario *Börsen-Zeitung*. Adicionalmente, el Consejo de Administración de la sociedad podrá proceder a la publicación en otros periódicos y revistas de su elección.

Riesgos especiales debido a las nuevas obligaciones fiscales de certificación en Alemania:

El Consejo de Administración está obligado a presentar a la administración tributaria alemana, tan pronto como esta se lo solicite, los certificados necesarios para probar, por ejemplo, la corrección de las bases imponibles publicadas. Esos datos pueden calcularse de diversas maneras y no es posible ofrecer garantía alguna de que la administración tributaria alemana reconozca en todos sus aspectos esenciales la metodología empleada por el Consejo de Administración para ese cálculo. Además, los inversores deben ser conscientes de que en general no se efectuará una corrección con carácter retroactivo en caso de que se detecten errores pasados, sino que en principio solo se tiene en cuenta para el ejercicio en curso. Por ello, la corrección puede tanto perjudicar como favorecer a los inversores que en el ejercicio en curso hayan percibido un reparto de beneficios o a los que en el ejercicio en curso se les haya imputado un importe de acumulación.

Información adicional para inversores del Reino Unido

Credit Suisse Asset Management Limited, Londres, es el responsable comercial («*facilities agent*») de la sociedad en el Reino Unido. Las solicitudes de reembolso y de canje de acciones de la sociedad pueden presentarse en el domicilio de este.

Cualquier correspondencia dirigida al responsable comercial debe remitirse a Credit Suisse Asset Management Limited, One Cabot Square, London E14 4QJ, Reino Unido.

Resumen de categorías de acciones

Subfondo (moneda de referencia)	Cat. de acciones ⁽²⁾	Moneda	Cartera mínima	Precio de primera emisión ⁽³⁾	Comisión máx. de suscripción	Comisión máx. de gestión (anual) ⁽⁴⁾	Comisión de rentabilidad	TER ⁽¹²⁾	PTR ⁽¹²⁾
Credit Suisse SICAV One (Lux) Challenger (Euro) (EUR)	«B»	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,50%	⁽¹⁰⁾	1,85%	382,24%
	«D» ⁽⁵⁾	EUR	10 acciones	EUR 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,70%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«P»	EUR	EUR 200.000	EUR 1.000	3,00%	1,00%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) Challenger (Sfr) (CHF)	«B»	CHF	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,50%	⁽¹⁰⁾	1,84%	436,81%
	«D» ⁽⁵⁾	CHF	10 acciones	CHF 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,70%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«P»	CHF	CHF 300.000	CHF 1.000	3,00%	1,00%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) CommodityAllocation (USD)	«D» ⁽⁵⁾	USD	10 acciones	USD 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	No procede
	«B»	USD	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	2,10%	
	«I»	USD	USD 3.000.000	USD 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«P»	USD	USD 200.000	USD 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	1,92%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	2,10%	
	«R» ⁽⁸⁾	CHF	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	2,10%	
«F» ⁽¹¹⁾	USD	10 acciones	⁽⁷⁾	No procede	0,90%	No procede	1,03%		
Credit Suisse SICAV One (Lux) Defender (Euro) (EUR)	«B»	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,30%	⁽¹⁰⁾	1,67%	251,09%
	«D» ⁽⁵⁾	EUR	10 acciones	EUR 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,60%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«P»	EUR	EUR 200.000	EUR 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) Defender (Sfr) (CHF)	«B»	CHF	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,30%	⁽¹⁰⁾	1,65%	234,77%
	«D» ⁽⁵⁾	CHF	10 acciones	CHF 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,60%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«P»	CHF	CHF 300.000	CHF 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) DynamicAllocation (Euro) (EUR)	«B»	EUR	No procede	EUR 100	5,00%	2,00%	No procede	No procede	No procede
	«D» ⁽⁵⁾	EUR	10 acciones	EUR 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	

Subfondo (moneda de referencia)	Cat. de acciones ⁽²⁾	Mo- ne- da	Cartera mínima	Precio de primera emisión ⁽³⁾	Comisión máx. de suscrip- ción	Comisión máx. de gestión (anual) ⁽⁴⁾	Comisión de rentabi- lidad	TER ⁽¹²⁾	PTR ⁽¹²⁾
	«P»	EUR	EUR 200.000	EUR 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) DynamicAllocation (Sfr) (CHF)	«B»	CHF	No procede	CHF 100	5,00%	2,00%	No procede	No procede	No procede
	«D» ⁽⁵⁾	CHF	10 acciones	CHF 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«P»	CHF	CHF 300.000	CHF 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) DynamicAllocation (US\$) (USD)	«B»	USD	No procede	USD 100	5,00%	2,00%	No procede	No procede	No procede
	«D» ⁽⁵⁾	USD	10 acciones	USD 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	USD	USD 3.000.000	USD 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«P»	USD	USD 200.000	USD 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Asian Dragon (USD)	«B»	USD	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	1,00%	No procede
	«D» ⁽⁵⁾	USD	10 acciones	USD 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	USD	USD 3.000.000	⁽⁷⁾	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«P»	USD	USD 200.000	USD 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	1,92%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«F» ⁽¹¹⁾	USD	10 acciones	⁽⁷⁾	No procede	0,50%	No procede	0,58%	
Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Eurozone (EUR)	«B»	EUR	No procede	EUR 10	5,00%	1,92%	No procede	No procede	No procede
	«D» ⁽⁵⁾	EUR	10 acciones	EUR 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
	«P»	EUR	EUR 200.000	EUR 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	1,92%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	USD	USD 3.000.000	USD 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
	«F» ⁽¹¹⁾	EUR	10 acciones	⁽⁷⁾	No procede	0,50%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Markets (USD)	«B»	USD	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	2,51%	No procede
	«D» ⁽⁵⁾	USD	10 acciones	USD 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	USD	USD 3.000.000	⁽⁷⁾	3,00%	0,90%	No procede	1,18%	
	«P»	USD	USD 200.000	USD 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	1,92%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«F» ⁽¹¹⁾	USD	10 acciones	⁽⁷⁾	No procede	0,50%	No procede	0,79%	
Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property (USD)	«B»	USD	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	2,58%	242,96%
	«D» ⁽⁵⁾	USD	10 acciones	USD 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	USD	USD 3.000.000	⁽⁷⁾	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«P»	USD	USD 200.000	USD 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	1,92%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	2,56%	
	«R» ⁽⁸⁾	CHF	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	2,58%	
	«S» ⁽⁹⁾	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede		
«F» ⁽¹¹⁾	USD	10 acciones	USD 1.000	No procede	0,50%	No procede	No procede		
Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity India (USD)	«B»	USD	No procede	USD 10	5,00%	1,92%	No procede	No procede	No procede
	«D» ⁽⁵⁾	USD	10 acciones	USD 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	USD	USD 3.000.000	USD 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«P»	USD	USD 200.000	USD 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	1,92%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
	«F» ⁽¹¹⁾	USD	10 acciones	USD 1.000	No procede	0,50%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Japan Value (JPY)	«D» ⁽⁵⁾	JPY	10 acciones	JPY 100.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	No procede
	«B»	JPY	No procede	JPY 1.000	5,00%	1,92%	No procede	No procede	
	«I»	JPY	JPY 300.000.000	JPY 100.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
	«P»	JPY	JPY 20.000.000	JPY 100.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	1,92%	No procede	No procede	
	«F» ⁽¹¹⁾	JPY	10 acciones	⁽⁷⁾	No procede	0,50%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) European Equity Dividend	«A»	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	2,49%	36,27%
	«B»	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	2,51%	

Subfondo (moneda de referencia)	Cat. de acciones ⁽²⁾	Mo- ne- da	Cartera mínima	Precio de primera emisión ⁽³⁾	Comisión máx. de suscrip- ción	Comisión máx. de gestión (anual) ⁽⁴⁾	Comisión de rentabi- lidad	TER ⁽¹²⁾	PTR ⁽¹²⁾
Plus (EUR)	«D» ⁽⁵⁾	EUR	10 acciones	⁽⁷⁾	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	0,06%	
	«I»	EUR	EUR 3.000.000	⁽⁷⁾	3,00%	0,70%	No procede	1,28%	
	«P»	EUR	EUR 200.000	EUR 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	1,92%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	⁽⁷⁾	3,00%	0,70%	No procede	1,39%	
	«S» ⁽⁹⁾	USD	USD 3.000.000	USD 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
«F» ⁽¹¹⁾	EUR	10 acciones	⁽⁷⁾	No procede	0,50%	No procede	0,98%		
Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Convertibles (USD)	«A»	USD	No procede	USD 100	5,00%	1,20%	No procede	No procede	97,74%
	«B»	USD	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,20%	No procede	1,68%	
	«D» ⁽⁵⁾	USD	10 acciones	⁽⁷⁾	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	0,06%	
	«I»	USD	USD 3.000.000	USD 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
	«P»	USD	USD 200.000	USD 1.000	3,00%	0,80%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	1,20%	No procede	No procede	
	«R»	CHF	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,20%	No procede	2,10%	
	«R»	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,20%	No procede	1,85%	
	«S» ⁽⁹⁾	EUR	EUR 3.000.000	⁽⁷⁾	3,00%	0,70%	No procede	1,37%	
	«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	⁽⁷⁾	3,00%	0,70%	No procede	1,50%	
	«F» ⁽¹¹⁾	USD	10 acciones	USD 1.000	No procede	0,35%	No procede	No procede	
	«T» ⁽¹¹⁾⁽⁸⁾	EUR	No procede	EUR 1.000	No procede	0,35%	No procede	No procede	
«T» ⁽¹¹⁾⁽⁸⁾	CHF	No procede	CHF 1.000	No procede	0,35%	No procede	No procede		
Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Equity Dividend Plus (USD)	«A»	USD	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	0,27%	No procede
	«B»	USD	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,92%	No procede	0,27%	
	«D» ⁽⁵⁾	USD	10 acciones	USD 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	USD	USD 3.000.000	USD 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
	«P»	USD	USD 200.000	USD 1.000	3,00%	1,25%	No procede	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	1,92%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
	«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
«F» ⁽¹¹⁾	USD	10 acciones	⁽⁷⁾	No procede	0,50%	No procede	0,21%		
Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Tactical Asset Allocation (GTAA) VaR 10% (EUR)	«B»	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	2,00%	⁽¹⁰⁾	3,08%	67,36%
	«D» ⁽⁵⁾	EUR	10 acciones	EUR 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	0,07%	
	«I»	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	1,80%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	⁽⁸⁾	No procede	⁽⁸⁾	5,00%	2,00%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«R»	CHF	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	2,00%	⁽¹⁰⁾	3,06%	
	«R»	GBP	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	2,00%	⁽¹⁰⁾	3,10%	
	«R»	USD	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	2,00%	⁽¹⁰⁾	3,05%	
	«S» ⁽⁹⁾	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	1,80%	⁽¹⁰⁾	No procede	
«S» ⁽⁹⁾	GBP	GBP 2.000.000	GBP 1.000	3,00%	1,80%	⁽¹⁰⁾	No procede		
«S» ⁽⁹⁾	USD	USD 3.000.000	USD 1.000	3,00%	1,80%	⁽¹⁰⁾	No procede		
Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Euro) (EUR)	«B»	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,30%	No procede	1,87%	135,15%
	«D» ⁽⁵⁾	EUR	10 acciones	EUR 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,65%	No procede	No procede	
	«P»	EUR	EUR 200.000	EUR 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Sfr) (CHF)	«B»	CHF	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,30%	No procede	2,03%	104,73%
	«D» ⁽⁵⁾	CHF	10 acciones	CHF 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,65%	No procede	No procede	
	«P»	CHF	CHF 300.000	CHF 1.000	3,00%	0,90%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Euro) (EUR)	«B»	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,40%	No procede	1,94%	150,94%
	«D» ⁽⁵⁾	EUR	10 acciones	EUR 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
«P»	EUR	EUR 200.000	EUR 1.000	3,00%	0,95%	No procede	No procede		
Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Sfr) (CHF)	«B»	CHF	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,40%	No procede	2,09%	153,86%
	«D» ⁽⁵⁾	CHF	10 acciones	CHF 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,70%	No procede	No procede	
	«P»	CHF	CHF 300.000	CHF 1.000	3,00%	0,95%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Euro) (EUR)	«B»	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,20%	No procede	1,82%	100,17%
	«D» ⁽⁵⁾	EUR	10 acciones	EUR 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«I»	EUR	EUR 3.000.000	EUR 1.000	3,00%	0,60%	No procede	No procede	
	«P»	EUR	EUR 200.000	EUR 1.000	3,00%	0,85%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux)	«B»	CHF	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	1,20%	No procede	1,99%	90,66%

Subfondo (moneda de referencia)	Cat. de acciones ⁽²⁾	Mo-ne-da	Cartera mínima	Precio de primera emisión ⁽³⁾	Comisión máx. de suscripción	Comisión máx. de gestión (anual) ⁽⁴⁾	Comisión de rentabilidad	TER ⁽¹²⁾	PTR ⁽¹²⁾
IndexSelection Income Oriented (Sfr) (CHF)	«D» ⁽⁶⁾	CHF	10 acciones	CHF 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«F»	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	0,60%	No procede	No procede	
	«P»	CHF	CHF 300.000	CHF 1.000	3,00%	0,85%	No procede	No procede	
Credit Suisse SICAV One (Lux) Small and Mid Cap Alpha Long/Short (Euro)	«B»	EUR	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	2,00%	⁽¹⁰⁾	No procede	No procede
	«D»	EUR	10 acciones	EUR 1.000	No procede	No procede ⁽⁶⁾	No procede	No procede	
	«F»	EUR	No procede	EUR 1.000	No procede	1,80%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«I»	EUR	EUR 3.000.000	⁽⁷⁾	3,00%	1,80%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«R» ⁽⁸⁾	No procede	⁽⁹⁾	5,00%	2,00%	⁽¹⁰⁾	No procede		
	«R»	CHF	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	2,00%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«R»	USD	No procede	⁽⁷⁾	5,00%	2,00%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«S»	CHF	CHF 5.000.000	CHF 1.000	3,00%	1,80%	⁽¹⁰⁾	No procede	
	«S»	USD	USD 3.000.000	USD 1.000	3,00%	1,80%	⁽¹⁰⁾	No procede	

- (1) Este resumen de categorías de acciones no sustituye a la lectura del folleto simplificado.
- (2) Las acciones de las categorías «B», «D», «F», «I», «P», «R», «S» y «T» constituidas por la sociedad son acciones de acumulación. Las acciones de la categoría «A» emitidas por la sociedad son acciones de distribución.
Las acciones solo pueden adquirirse como acciones al portador sin certificado.
- (3) Cuando no se indiquen datos sobre el precio de suscripción, las acciones podrán suscribirse al valor liquidativo (véase el capítulo 5 «Participación en Credit Suisse SICAV One [Lux]» del folleto de venta completo).
- (4) La comisión de gestión cobrada realmente se indicará en la memoria anual o en el informe semestral correspondientes. Las comisiones para la oficina de gestión central están incluidas en la comisión de gestión, excepto las de las acciones de la categoría «D».
- (5) Las acciones de la categoría «D» solo pueden ser adquiridas por aquellos inversores que hayan celebrado un contrato de administración de activos con la sección «Asset Management Division» (AMD) de Credit Suisse AG, Zúrich, o con una de sus oficinas. Además, con reserva de la correspondiente autorización previa de la sociedad, las acciones de la categoría «D» también podrán ser adquiridas por inversores institucionales que hayan celebrado un contrato de asesoramiento con la sección «Asset Management Division» (AMD) de Credit Suisse AG, Zúrich, o con una de sus oficinas.
- (6) Por las acciones de la categoría «D» no se cobra una comisión de gestión, sino una comisión por prestación de servicios para la oficina de gestión central que asciende como mínimo al 0,03% anual y como máximo, al 0,15% anual.
- (7) En el momento de redactar la presente versión del folleto de venta simplificado se habían emitido estas categorías de acciones. Antes de presentar una solicitud de suscripción, los inversores deben informarse en la oficina de gestión central sobre si se han emitido con posterioridad nuevas categorías de acciones.
- (8) La categoría de acciones «R» puede emitirse actualmente en las siguientes monedas: CHF, EUR, GBP, USD, PLN, CZK y HUF. La sociedad podrá decidir en cualquier momento constituir la categoría de acciones «R» en otras monedas sin restricciones de conversión, así como determinar su precio de primera emisión. Antes de presentar una solicitud de suscripción, los accionistas deben informarse en las oficinas mencionadas en el capítulo 14 «Información para los accionistas» del folleto de venta completo sobre si se han emitido con posterioridad acciones de la categoría «R» en otras divisas.
En las correspondientes categorías de acciones «R» y «T» se reduce considerablemente el riesgo asociado a moneda extranjera que puede comportar una tendencia a la depreciación de la moneda de referencia del correspondiente subfondo respecto a la moneda alternativa de emisión de las categorías de acciones «R» y «T». Para ello se cubre el patrimonio neto del fondo de las correspondientes categorías de acciones «R» y «T», calculado en la moneda de referencia del subfondo, mediante el empleo de operaciones a plazo sobre divisas frente a la correspondiente moneda alternativa de emisión de la categoría de acciones «R».
- (9) En la correspondiente categoría de acciones «S» se reduce considerablemente el riesgo asociado a moneda extranjera que puede comportar una tendencia a la depreciación de la moneda de referencia del correspondiente subfondo respecto a la moneda alternativa de emisión de la categoría de acciones «S». Para ello se cubre el patrimonio neto del fondo de la correspondiente categoría de acciones «S», calculado en la moneda de referencia del subfondo, mediante el empleo de operaciones a plazo sobre divisas frente a la correspondiente moneda alternativa de emisión de la categoría de acciones «S».
- (10) La remuneración adicional dependiente de los resultados («comisión de rentabilidad») se detalla en el capítulo 21 «Los subfondos» del folleto de venta completo.
- (11) Las acciones de las categorías «F» y «T» solo pueden ser adquiridas por aquellos inversores que hayan celebrado un contrato de administración de activos con una unidad de negocio de Credit Suisse.
- (12) Los datos se refieren al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2010. Aún no se dispone de datos para las categorías de acciones que no se habían emitido en el momento de redactar la presente versión del folleto simplificado o cuya emisión tenía una antigüedad inferior a un año.

Información complementaria

Puede obtenerse información complementaria sobre la sociedad en la página web www.credit-suisse.com y en la sociedad que se indica a continuación dentro del horario comercial habitual:

Credit Suisse Fund Services (Luxembourg) S.A.
5, rue Jean Monnet, L-2180 Luxembourg/Luxemburgo
Teléfono: +352 43 61 61-1, fax: +352 43 61 61-555

Credit Suisse SICAV One (Lux) Challenger (Euro) Credit Suisse SICAV One (Lux) Challenger (Sfr)

La moneda mencionada en el nombre del correspondiente subfondo es únicamente la moneda de referencia en la que se calculan el rendimiento y el valor liquidativo del subfondo, y no necesariamente la moneda de inversión de este.

Las monedas de inversión son las divisas de todo el mundo.

Objetivo de inversión

Dentro de estos subfondos se pretende alcanzar la máxima rentabilidad posible en la correspondiente moneda de referencia, diversificando las posiciones de forma activa entre las categorías de inversión descritas a continuación y teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

Principios de inversión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 (1) de la ley del 20 de diciembre de 2002, el correspondiente subfondo invierte, independientemente de la moneda, en acciones y valores similares a las acciones (cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, etc.) o en obligaciones, pagarés, valores similares de renta fija o variable (incluidos los valores emitidos al descuento), instrumentos del mercado monetario y depósitos a la vista o a plazo, obligaciones convertibles, pagarés convertibles, bonos con warrant y warrants sobre bonos, así como certificados de opción, de emisores públicos, privados y mixtos que tengan su domicilio en un país perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico («OCDE»). El universo de la inversión no está limitado geográficamente ni en cuanto a la solvencia de los emisores.

La asignación táctica de los activos se distribuirá de acuerdo con un proceso de gestión de riesgos disciplinado y basado en reglas. La partida destinada a acciones puede llegar a representar el 100% del patrimonio neto del correspondiente subfondo.

Con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también de forma indirecta a través de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión recogidos en el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Los recursos que deban mantenerse con el objetivo de cubrir los riesgos de los derivados se atribuirán exclusivamente a la correspondiente categoría de inversión subyacente a los derivados.

Podrá invertirse hasta el 30% del patrimonio del correspondiente subfondo en valores que posean las mismas características jurídicas y/o económicas de emisores con domicilio en países emergentes.

Podrá invertirse hasta el 30% del patrimonio del correspondiente subfondo en futuros sobre índices de productos y de materias primas e índices de fondos inmobiliarios. La restricción tomará como referencia el valor contractual de los contratos de futuros formalizados. En el marco de la política de inversión de estos subfondos, esa cuota de inversión se tratará como una categoría de inversión específica. La selección de los índices se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

Para gestionar la volatilidad de la cartera de valores o garantizar su cobertura, el subfondo podrá utilizar derivados financieros o certificados (de acuerdo con las condiciones mencionadas en el apartado siguiente) basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos dispuestos en el apartado 4g del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. La selección de estos índices se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

Asimismo, los subfondos podrán invertir hasta un 25% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) que sean suficientemente líquidos, que estén emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos) y que permitan orientar la inversión hacia las categorías mencionadas anteriormente (incluidas las divisas, las materias primas, los recursos naturales, los metales preciosos, ciertas categorías de materias primas e índices de fondos inmobiliarios). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores según lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de estos productos estructurados debe ser periódica y susceptible de revisión y efectuarse basándose en fuentes independientes. Cuando los productos

estructurados no incluyan derivados en el sentido del artículo 42 (3) de la ley del 20 de diciembre de 2002, dichos productos no deberán contener efecto de apalancamiento. Los derivados integrados en tales productos estructurados deberán basarse exclusivamente en los instrumentos de inversión recogidos en el apartado 1 del capítulo 6 del folleto de venta completo. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de inversiones y de los índices subyacentes debe estar suficientemente diversificada.

No obstante lo dispuesto en el apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo y sin perjuicio de la valoración diaria *mark-to-market* y, en su caso, de la pertinente adaptación, el subfondo correspondiente podrá adoptar una posición activa en divisas, siendo posible comprar divisas con fines de inversión por un valor igual al del patrimonio neto del fondo correspondiente mediante contratos de futuros al efecto y venderlas como máximo por ese mismo valor contra una moneda de inversión distinta. Los subfondos podrán reducir el riesgo de contraparte que conllevan las operaciones OTC exigiendo de la contraparte una garantía («colateral») en forma de activos líquidos emitidos y garantizados por un estado miembro de la OCDE, por sus entes territoriales o por instituciones de Derecho público de alcance municipal, regional o internacional. Esa garantía deberá ser ejecutable por el subfondo en todo momento y se valorará todos los días de valoración conforme al mercado. El valor de la garantía que se constituya deberá equivaler como mínimo al valor en que el riesgo total admisible quedaría superado si no se constituyese dicha garantía.

Los subfondos pueden invertir una pequeña parte de su patrimonio en participaciones de capital de empresas que no coticen en bolsa («*private equity*»), seleccionadas entre distintos sectores y distintas fases de crecimiento en función de criterios de rendimiento y de riesgo. El porcentaje invertido en *private equity* no puede sobrepasar, junto con la inversión en otros valores sin cotización, el 10% del patrimonio neto del fondo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en acciones o participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en el número 1, apartado e), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

De conformidad con el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, también podrán emplearse derivados con fines de cobertura.

Nota sobre el riesgo

Además de los riesgos mencionados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo, se hace saber a los inversores potenciales que la rentabilidad pretendida puede verse reducida por los diversos riesgos relacionados con las adaptaciones a las que obligatoriamente deben someterse las posiciones a causa de los movimientos de dinero motivados por las suscripciones y los reembolsos.

Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el correspondiente subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diversas medidas de cobertura.

Por regla general las rentabilidades previsible de los valores de emisores de países emergentes son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países industrializados desarrollados. Se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideren países industrializados desarrollados en el momento de la inversión. Sin embargo, tal rentabilidad debería entenderse como una remuneración por el mayor riesgo contraído por el inversor.

Dado que estos subfondos pueden invertir en títulos de deuda de grado de no inversión (*non-investment grade*), los títulos de deuda subyacentes pueden ocultar un mayor riesgo relacionado con una revisión a la baja de la calificación o presentar un mayor riesgo de fallidos que los títulos de deuda de emisores de primera categoría. La mayor rentabilidad debería considerarse una compensación por el mayor riesgo de los títulos de deuda subyacentes y por la mayor volatilidad de los subfondos.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de estos subfondos, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zürich.

Perfil de riesgo

Los subfondos poseen grandes oportunidades de crecimiento. Pueden producirse pérdidas de valor en cualquier momento.

Perfil típico del inversor

Los subfondos resultan idóneos para inversores orientados a un rendimiento absoluto que den importancia a una cartera diversificada por principio que comprenda todas las categorías de inversión tradicionales, incluidos los índices de productos y de materias primas. No está fijada la ponderación de acciones, obligaciones e instrumentos del mercado monetario, por lo que cada una de esas categorías de inversión puede llegar a representar el 100% del patrimonio del correspondiente subfondo.

Evolución del valor

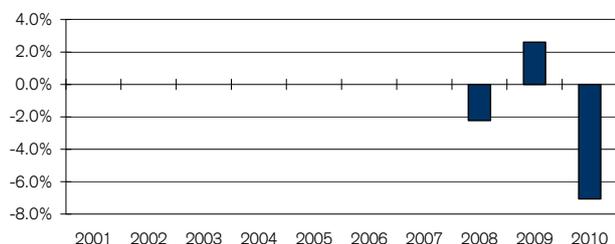
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) Challenger (Euro) (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	27.03.2007	-0,48%	-0,53%	-1,91%	-4,46%	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) Challenger (Euro) B

Average Return	3 years	5 years	10 years
CS SICAV One (Lux) Challenger (Euro)			
B	-2,3%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

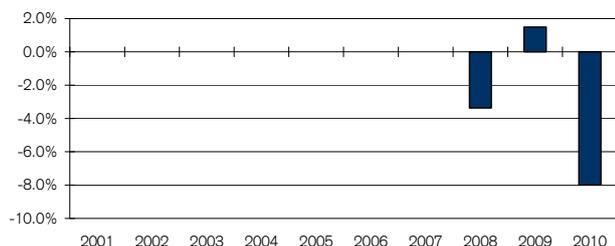
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) Challenger (Sfr) (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	27.03.2007	-0,62%	-0,75%	-2,60%	-7,26%	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) Challenger (Sfr) B

Average Return	3 years	5 years	10 years
CS SICAV One (Lux) Challenger (Sfr)			
B	-3,4%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Las tablas y los gráficos muestran la evolución del valor y la rentabilidad de la inversión en la moneda de referencia del subfondo o bien en las monedas de emisión de las categorías de participaciones.

Los datos históricos de rentabilidad no son garantía de rentabilidades futuras.

Credit Suisse SICAV One (Lux) CommodityAllocation

Objetivo de inversión

El objetivo del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en dólares estadounidenses (moneda de referencia), principalmente mediante la participación en la evolución de los mercados internacionales en los sectores de las materias primas, las mercancías, los recursos naturales y los metales preciosos, y teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

Principios de inversión

De conformidad con las condiciones previstas en el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, el subfondo invierte al menos dos tercios de su patrimonio total en una cartera ampliamente diversificada de productos estructurados, derivados y fondos de inversión («fondos de destino») de gestión activa y pasiva, así como en todos los instrumentos de inversión especificados en el punto 1 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, con una orientación de gestión dinámica hacia los sectores de las materias primas, las mercancías, los recursos naturales y los metales preciosos. El proceso de inversión se basa en un enfoque mixto (*multi-asset class*) dinámico. En función de la valoración del mercado, esto puede desembocar en cualquier momento en una concentración respecto a las categorías de inversión (por ejemplo, inversión en renta fija, inversiones en renta variable, derivados). También la ponderación de las diversas categorías de inversión puede variar fuertemente de unas a otras.

Cuando la tendencia hacia las materias primas, las mercancías, los recursos naturales o los metales preciosos se materialice a través de derivados, deberán utilizarse derivados que tengan como base un índice financiero.

Instrumentos de inversión

Para alcanzar su objetivo de inversión, el subfondo puede (en consonancia con los principios de inversión expuestos anteriormente) emplear cualquiera de los instrumentos mencionados en el apartado 1 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, incluyendo (aunque no exclusivamente) los instrumentos citados a continuación:

Acciones o valores similares a estas:

Hasta el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Obligaciones, pagarés y valores similares de renta fija o variable (incluidas las obligaciones convertibles, los bonos convertibles, los bonos con warrant y los warrants sobre bonos, así como los certificados de opción):

Hasta el 30% del patrimonio neto del subfondo.

Fondos de destino:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, el subfondo podrá invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en acciones o participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en el número 1, apartado e), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Productos estructurados:

El subfondo podrá invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) que tengan suficiente liquidez, que sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos) y que permitan una orientación hacia los sectores de las materias primas, las mercancías, los recursos naturales y los metales preciosos, así como hacia las divisas. Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Cuando los productos estructurados no incluyan derivados en el sentido del artículo 42 (3) de la ley del 20 de diciembre de 2002, dichos productos no deberán contener efecto de apalancamiento. Los derivados integrados en tales productos estructurados deberán basarse exclusivamente en los instrumentos de inversión recogidos en el apartado 1 del capítulo 6 del folleto de venta completo. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de inversiones y de los índices subyacentes debe estar suficientemente diversificada.

Derivados:

El subfondo cubre de forma permanente las obligaciones contraídas por el uso de derivados mediante depósitos bancarios, instrumentos del mercado

monetario, títulos de deuda líquidos u otros recursos líquidos disponibles a corto plazo.

No obstante lo dispuesto en el apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo y sin perjuicio de la valoración diaria *mark-to-market* y, en su caso, de la pertinente adaptación, el subfondo podrá adoptar una posición activa en divisas mediante contratos a plazo, futuros, opciones, contratos por diferencia y contratos de swap.

Los derivados pueden utilizarse también para conseguir una gestión eficaz de la cartera o con fines de cobertura, siempre y cuando se respeten los límites de inversión fijados en el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Siempre que los derivados estén basados en índices financieros, dichos índices deberán seleccionarse de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

No obstante el principio mencionado anteriormente y siempre y cuando tales operaciones se utilicen exclusivamente con fines de diversificación de riesgos, el subfondo podrá invertir también en productos estructurados o derivados que permitan invertir en *single commodity indices* («SCI»).

Los SCI son índices basados en derivados financieros que tienen como activo subyacente una determinada materia prima. Aunque la composición de tales índices no cumpla las normas de diversificación de riesgos establecidas en el apartado 4g del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, deberá respetarse en todo momento la norma del 5/10/40% estipulada en el apartado 4a de dicho capítulo en caso de que el subfondo esté orientado a determinados SCI.

Por motivos tácticos de inversión, el subfondo puede mantener en todo momento hasta el 30% de su patrimonio neto en recursos líquidos de acuerdo con el punto 2 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» de folleto de venta completo.

Nota sobre el riesgo

Se informa a los inversores de que, por lo general, las inversiones en fondos de destino pueden conllevar los mismos gastos tanto para el subfondo como en los propios fondos de destino. Además, el valor de las participaciones en los fondos de destino puede verse influido por fluctuaciones cambiantes, operaciones de cambio de divisas y regulaciones fiscales (incluida la imposición en la fuente), así como por otros cambios o condiciones generales de naturaleza económica o política ocurridos en los países en los que invierte el fondo de destino, incluidos los riesgos mencionados anteriormente asociados a la exposición en países emergentes.

La inversión del patrimonio del subfondo en participaciones o acciones de fondos de destino está vinculada al riesgo de que el reembolso de las participaciones o las acciones esté sujeto a restricciones, lo que conllevaría que en algunos casos tales inversiones tendrían menos liquidez que otras inversiones patrimoniales.

Por lo que respecta al universo de inversión de los subfondos, se informa a los inversores de que no existe ninguna restricción en cuanto al tamaño de los emisores ni respecto a la solvencia de estos, por lo que los inversores deberían consultar los riesgos recogidos en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo.

Además de los riesgos mencionados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo, se hace saber a los inversores potenciales que, por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes son más volátiles que las rentabilidades de los valores similares emitidos por emisores equivalentes de países industrializados desarrollados. Se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideren países industrializados desarrollados en el momento de la inversión. Sin embargo, tal rentabilidad debería entenderse como una remuneración por el mayor riesgo contraído por el inversor.

Dado que este subfondo puede invertir en títulos de deuda de grado de no inversión (*non-investment grade*), los títulos de deuda subyacentes pueden ocultar un mayor riesgo relacionado con una revisión a la baja de la calificación o presentar un mayor riesgo de fallidos que los títulos de deuda de emisores de primera categoría. La mayor rentabilidad debería considerarse una compensación por el mayor riesgo de los títulos de deuda subyacentes y por la mayor volatilidad del subfondo.

Las inversiones en materias primas, mercancías, recursos naturales y metales preciosos difieren de las inversiones tradicionales y conllevan un mayor potencial de riesgo y una volatilidad más elevada. El patrimonio de los subfondos está sujeto a las fluctuaciones normales de la cotización del respectivo sector. El valor de las materias primas, de las mercancías, de los recursos naturales y de los metales preciosos se ve influido, por ejemplo, por oscilaciones en los mercados de materias primas, catástrofes

naturales o sanitarias, acontecimientos internacionales de naturaleza económica, política o normativa, así como por las fluctuaciones de los tipos de interés (rentabilidad) en el caso de los derivados y los productos estructurados. La volatilidad de los índices de materias primas y los escenarios históricos del mercado financiero no garantizan la futura evolución.

Los riesgos asociados a este tipo de inversiones alternativas son considerables y existe un mayor potencial de pérdida. No obstante, la sociedad se esforzará por minimizar estos riesgos mediante una estricta selección de las inversiones adquiridas y una diversificación de riesgos adecuada. Además, el riesgo asumido por el subfondo queda, en principio, restringido por la renuncia a un efecto de apalancamiento.

El empleo de derivados también está asociado a riesgos específicos. En consecuencia, se insta a los inversores potenciales a leer especialmente los riesgos referentes al uso de derivados, que están explicados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo.

Asimismo, los inversores potenciales deben saber que la rentabilidad pretendida puede verse reducida por los diversos riesgos relacionados con las adaptaciones a las que obligatoriamente deben someterse las posiciones a causa de los movimientos de dinero motivados por las suscripciones y los reembolsos. Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diferentes medidas de diversificación.

Las inversiones del subfondo están sujetas a oscilaciones de precios. Los escenarios históricos del mercado financiero no garantizan la futura evolución. Por tanto, no puede garantizarse que se alcance el objetivo de inversión.

Perfil típico del inversor

Este subfondo es apropiado para los inversores que estén interesados en el crecimiento del capital mediante una asignación de activos muy dinámica en los sectores de las materias primas, los recursos naturales y los metales preciosos y que cuenten con un horizonte de inversión a largo plazo.

Gastos asociados a las inversiones en fondos de destino

La sociedad gestora percibirá por la administración del subfondo una remuneración cuya cuantía, cálculo y pago se indican para el subfondo en el «Resumen de categorías de acciones» que aparece al principio del presente folleto de venta simplificado.

Además de los gastos de la sociedad gestora por la administración de los subfondos, se cargará indirectamente al patrimonio de cada subfondo una comisión de gestión correspondiente a los fondos de destino incluidos en ellos.

No obstante lo dispuesto en el apartado 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, la sociedad podrá cobrar también una comisión de gestión por las inversiones en fondos de destino que tengan la consideración de fondos vinculados según la disposición anterior.

La comisión de gestión acumulada correspondiente a los subfondos y a los fondos de destino debe ascender como máximo al 4,00%.

Se informa a los inversores de que, por regla general, las inversiones en fondos de destino pueden conllevar los mismos gastos tanto para el subfondo como en los propios fondos de destino.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

Valoración del riesgo: altamente dinámico.

El subfondo puede ofrecer oportunidades de crecimiento por encima de la media. Es posible en todo momento una fuerte caída del precio.

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 15.00 horas (horario centroeuropeo) dos días hábiles bancarios antes del día de valoración.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario inmediatamente posterior.

El pago del precio de suscripción deberá efectuarse en los dos días hábiles bancarios inmediatamente posteriores al día de valoración en el que se haya fijado el precio de suscripción de las acciones. El precio de reembolso por acción se abona en el plazo de dos días hábiles bancarios una vez realizado el cálculo.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Defender (Euro) Credit Suisse SICAV One (Lux) Defender (Sfr)

La moneda mencionada en el nombre del correspondiente subfondo es únicamente la moneda de referencia en la que se calculan el rendimiento y el valor liquidativo del subfondo, y no necesariamente la moneda de inversión de este.

Las monedas de inversión son las divisas de todo el mundo.

Objetivo de inversión

Dentro de estos subfondos se pretende alcanzar la máxima rentabilidad posible en la correspondiente moneda de referencia, diversificando las posiciones de forma activa entre las categorías de inversión descritas a continuación y teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

Principios de inversión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 (1) de la ley del 20 de diciembre de 2002, el correspondiente subfondo invierte, independientemente de la moneda, en acciones y valores similares a las acciones (cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, etc.) o en obligaciones, pagarés, valores similares de renta fija o variable (incluidos los valores emitidos al descuento), instrumentos del mercado monetario y depósitos a la vista o a plazo, obligaciones convertibles, pagarés convertibles, bonos con warrant y warrants sobre bonos, así como certificados de opción, de emisores públicos, privados y mixtos que tengan su domicilio en un país perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico («OCDE»). El universo de la inversión no está limitado geográficamente ni en cuanto a la solvencia de los emisores.

La colocación táctica de los activos se distribuirá de acuerdo con un proceso de gestión de riesgos disciplinado y basado en reglas. La partida destinada a acciones no deberá superar en ningún momento el 50% del patrimonio neto del correspondiente subfondo.

Con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también de forma indirecta a través de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión recogidos en el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Los recursos que deban mantenerse con el objetivo de cubrir los riesgos derivativos se atribuirán exclusivamente a la correspondiente categoría de inversión subyacente a los derivados.

Podrá invertirse hasta el 30% del patrimonio del correspondiente subfondo en valores que posean las mismas características jurídicas y/o económicas de emisores con domicilio en países emergentes.

Podrá invertirse hasta el 30% del patrimonio del correspondiente subfondo en futuros sobre índices de productos y de materias primas e índices de fondos inmobiliarios. La restricción tomará como referencia el valor contractual de los contratos de futuros formalizados. En el marco de la política de inversión de estos subfondos, esa cuota de inversión se tratará como una categoría de inversión específica. La selección de los índices se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

Para gestionar la volatilidad de la cartera de valores o garantizar su cobertura, el subfondo podrá utilizar derivados financieros o certificados (de acuerdo con las condiciones mencionadas en el apartado siguiente) basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos dispuestos en el apartado 4g del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. La selección de estos índices se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

Asimismo, los subfondos podrán invertir hasta un 25% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) que sean suficientemente líquidos, que estén emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos) y que permitan orientar la inversión hacia las categorías mencionadas anteriormente (incluidas las divisas, las materias primas, los recursos naturales, los metales preciosos, ciertas categorías de materias primas e índices de fondos inmobiliarios). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores según lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de estos productos estructurados debe ser periódica y susceptible de revisión y efectuarse basándose en fuentes independientes. Cuando los productos

estructurados no incluyan derivados en el sentido del artículo 42 (3) de la ley del 20 de diciembre de 2002, dichos productos no deberán contener efecto de apalancamiento. Los derivados integrados en tales productos estructurados deberán basarse exclusivamente en los instrumentos de inversión recogidos en el apartado 1 del capítulo 6 del folleto de venta completo. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices debe estar suficientemente diversificada.

No obstante lo dispuesto en el apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo y sin perjuicio de la valoración diaria *mark-to-market* y, en su caso, de la pertinente adaptación, el subfondo correspondiente podrá adoptar una posición activa en divisas, siendo posible comprar divisas con fines de inversión por un valor igual al del patrimonio neto del fondo correspondiente mediante contratos de futuros al efecto y venderlas como máximo por ese mismo valor contra una moneda de inversión distinta. Los subfondos podrán reducir el riesgo de contraparte que conllevan las operaciones OTC exigiendo de la contraparte una garantía («colateral») en forma de activos líquidos emitidos y garantizados por un estado miembro de la OCDE, por sus entes territoriales o por instituciones de Derecho público de alcance municipal, regional o internacional. Esa garantía deberá ser ejecutable por el subfondo en todo momento y se valorará todos los días de valoración conforme al mercado. El valor de la garantía que se constituya deberá equivaler como mínimo al valor en que el riesgo total admisible quedaría superado si no se constituyese dicha garantía.

Los subfondos pueden invertir una pequeña parte de su patrimonio en participaciones de capital de empresas que no coticen en bolsa (*private equity*), seleccionadas entre distintos sectores y distintas fases de crecimiento en función de criterios de rendimiento y de riesgo. El porcentaje invertido en *private equity* no puede sobrepasar, junto con la inversión en otros valores sin cotización, el 10% del patrimonio neto del fondo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en acciones o participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en el número 1, apartado e), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

De conformidad con el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, también podrán emplearse derivados con fines de cobertura.

Nota sobre el riesgo

Además de los riesgos mencionados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo, se hace saber a los inversores potenciales que la rentabilidad pretendida puede verse reducida por los diversos riesgos relacionados con las adaptaciones a las que obligatoriamente deben someterse las posiciones a causa de los movimientos de dinero motivados por las suscripciones y los reembolsos.

Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el correspondiente subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diversas medidas de cobertura.

Por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países industrializados desarrollados. Se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideren países industrializados desarrollados en el momento de la inversión. Sin embargo, tal rentabilidad debería entenderse como una remuneración por el mayor riesgo contraído por el inversor.

Dado que estos subfondos pueden invertir en títulos de deuda de grado de no inversión (*non-investment grade*), los títulos de deuda subyacentes pueden ocultar un mayor riesgo relacionado con una revisión a la baja de la calificación o presentar un mayor riesgo de fallidos que los títulos de deuda de emisores de primera categoría. La mayor rentabilidad debería considerarse una compensación por el mayor riesgo de los títulos de deuda subyacentes y por la mayor volatilidad de los subfondos.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de estos subfondos, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

Los subfondos poseen grandes oportunidades de crecimiento. Pueden producirse pérdidas de valor en cualquier momento.

Perfil típico del inversor

Los subfondos resultan idóneos para inversores orientados a un rendimiento absoluto que den importancia a una cartera diversificada por principio que comprenda todas las categorías de inversión tradicionales, incluidos los índices de productos y de materias primas. No está fijada la ponderación de acciones, obligaciones e instrumentos del mercado monetario, aunque la parte destinada a acciones no podrá superar en ningún momento el 50% del patrimonio del correspondiente subfondo.

Evolución del valor

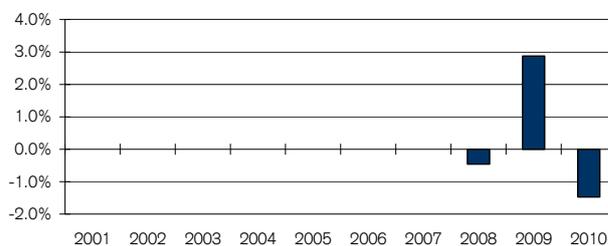
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) Defender (Euro) (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	27.03.2007	-0,36%	-0,39%	0,83%	2,22%	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) Defender (Euro) B

Average Return	3 years	5 years	10 years
CS SICAV One (Lux) Defender (Euro)			
B	0.3%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

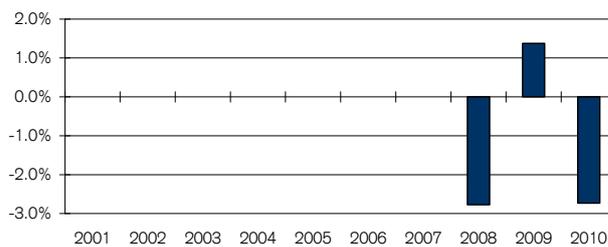
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) Defender (Sfr) (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	27.03.2007	-0,28%	-0,41%	0,18%	-1,84%	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) Defender (Sfr) B

Average Return	3 years	5 years	10 years
CS SICAV One (Lux) Defender (Sfr)			
B	-1.4%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Las tablas y los gráficos muestran la evolución del valor y la rentabilidad de la inversión en la moneda de referencia del subfondo o bien en las monedas de emisión de las categorías de participaciones.

Los datos históricos de rentabilidad no son garantía de rentabilidades futuras.

Credit Suisse SICAV One (Lux) DynamicAllocation (Euro) Credit Suisse SICAV One (Lux) DynamicAllocation (Sfr) Credit Suisse SICAV One (Lux) DynamicAllocation (US\$)

La moneda mencionada en el nombre de los subfondos es únicamente la moneda de referencia en la que se calculan el rendimiento y el valor líquido del correspondiente subfondo, y no necesariamente la moneda de inversión de este.

Las monedas de inversión son las divisas de todo el mundo.

Objetivo de inversión

Estos subfondos persiguen, mediante inversiones en las siguientes categorías de inversión y teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos y la liquidez del patrimonio invertido, un crecimiento del capital a largo plazo en la correspondiente moneda de referencia con una orientación más marcada hacia los beneficios de capital y las ganancias en divisas por medio de una asignación táctica de valores altamente activa.

Principios de inversión

Cada uno de los subfondos invierte sobre todo en una cartera ampliamente diversificada de fondos de inversión de gestión activa y pasiva («fondos de destino»), productos estructurados y derivados, así como en todos los instrumentos de inversión especificados en el apartado 1 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, de conformidad con las condiciones establecidas en dicho capítulo.

Asignación de inversiones

La inversión total directa o indirecta en las categorías mencionadas a continuación no debe superar los límites establecidos (expresados como porcentaje del patrimonio neto del correspondiente subfondo):

Categoría de inversión	Margen
Liquidez	0%–80%
Inversiones en renta fija	10%–80%
Inversiones en renta variable	10%–80%
Inversiones alternativas	0%–40%

De acuerdo con los requisitos del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, el porcentaje de inversiones alternativas debe garantizarse indirectamente utilizando uno o varios de los instrumentos enumerados más adelante. Dentro de la categoría de inversiones alternativas se permite la inversión en materias primas (incluidas las diversas categorías de materias primas), inmuebles, recursos naturales, *private equity*, fondos de inversión libre (*hedge funds*) y metales preciosos, así como en combinaciones de estas subcategorías.

Cuando la tendencia hacia las inversiones alternativas se materialice a través de derivados, deberán utilizarse derivados que tengan como base un índice financiero.

Instrumentos de inversión

Para alcanzar su objetivo de inversión, los subfondos pueden (en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos) emplear cualquiera de los instrumentos mencionados en el apartado 1 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, incluyendo (aunque no exclusivamente) los instrumentos citados a continuación:

Fondos de destino

Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en acciones o participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en el número 1, apartado e), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Productos estructurados

Los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) que tengan suficiente liquidez, emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos) y que permitan una orientación hacia las categorías de inversión mencionadas más arriba (incluidas las monedas). Estos productos estructurados

deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes interdependientes y ser susceptible de revisión. Cuando los productos estructurados no incluyan derivados en el sentido del artículo 42 (3) de la ley del 20 de diciembre de 2002, dichos productos no deberán contener efecto de apalancamiento. Los derivados integrados en tales productos estructurados deberán basarse exclusivamente en los instrumentos de inversión recogidos en el apartado 1 del capítulo 6 del folleto de venta completo. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de inversiones y de los índices subyacentes debe estar suficientemente diversificada.

Derivados

Los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en derivados conformes con el número 1, apartado g), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, respetando los límites de inversión establecidos en dicho capítulo.

No obstante lo dispuesto en el apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo y sin perjuicio de la valoración diaria *mark-to-market* y, en su caso, de la pertinente adaptación, el subfondo correspondiente podrá adoptar una posición activa en divisas mediante contratos a plazo, futuros, opciones, contratos por diferencia y contratos de swap.

Los derivados pueden utilizarse también para conseguir una gestión eficaz de la cartera o con fines de cobertura, siempre y cuando se respeten los límites de inversión fijados en el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Para gestionar la volatilidad de la cartera de valores o garantizar su cobertura, el subfondo podrá utilizar, además, derivados financieros o certificados basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos dispuestos en el apartado 4g del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

En conjunto, las inversiones básicas del respectivo subfondo no podrán exceder el 100% de su patrimonio correspondiente.

Nota sobre el riesgo

Se informa a los inversores de que, por lo general, las inversiones en fondos de destino pueden conllevar los mismos gastos tanto para el subfondo como en los propios fondos de destino. Además, el valor de las participaciones en el fondo de destino puede verse influido por fluctuaciones cambiantes, operaciones de cambio de divisas, regulaciones fiscales (incluida la imposición en la fuente), así como por otros cambios o condiciones generales de naturaleza económica o política ocurridos en los países en los que invierta el fondo de destino, incluidos los riesgos mencionados anteriormente asociados a la exposición en países emergentes.

Asimismo, se hace saber a los inversores que las inversiones de los fondos de destino pueden seleccionarse con independencia de su capitalización, su sector o su situación geográfica, lo que puede conducir, como mínimo, a una concentración geográfica o específica en un sector determinado. Al mismo tiempo, el rendimiento puede verse afectado en cierta manera por la amplia diversificación de riesgos a través de los diversos fondos de destino.

La inversión del patrimonio de cada uno de los subfondos en participaciones de fondos de destino está vinculada al riesgo de que el reembolso de las participaciones esté sujeto a restricciones, lo que conllevaría que en algunos casos tales inversiones tendrían menos liquidez que otras inversiones patrimoniales.

Por lo que respecta al universo de inversión de los subfondos, se informa a los inversores de que no existe ninguna restricción en cuanto al tamaño de los emisores ni a la solvencia de estos, por lo que los inversores deberían consultar los riesgos recogidos en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo.

Además de los riesgos mencionados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo, se hace saber a los inversores potenciales que, por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países industrializados desarrollados. Se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideren países industrializados desarrollados en el momento de la inversión. Sin embargo, tal rentabilidad debería entenderse como una remuneración por el mayor riesgo contraído por el inversor.

Dado que estos subfondos pueden invertir en títulos de deuda de grado de no inversión (*non-investment grade*), los títulos de deuda subyacentes pueden ocultar un mayor riesgo relacionado con una revisión a la baja de la calificación o presentar un mayor riesgo de fallidos que los títulos de deuda de emisores de primera categoría. La mayor rentabilidad debería considerarse una compensación por el mayor riesgo de los títulos de deuda subyacentes y por la mayor volatilidad de los subfondos.

Además de los riesgos ligados a las formas de inversión tradicionales (riesgos de mercado, de crédito y de liquidez), las inversiones alternativas (sobre todo los fondos de inversión libre) conllevan una serie de riesgos específicos que surgen del hecho de que su estrategia de inversión puede, por un lado, incluir la venta al descubierto de valores y, por otro lado, perseguir un efecto de apalancamiento (el llamado «*leverage effect*») con la toma de recursos ajenos y el uso de derivados.

El efecto de apalancamiento tiene como consecuencia que el valor del patrimonio de un fondo crece con mayor rapidez cuando los beneficios del capital obtenidos de las inversiones adquiridas con ayuda del efecto de apalancamiento son superiores a los costes que ello implica, concretamente los intereses devengados por los recursos ajenos tomados y las primas devengadas por los instrumentos derivados utilizados. Sin embargo, si los precios descienden, a este efecto se contraponen una caída igualmente rápida del patrimonio del fondo. En casos extremos, el empleo de instrumentos derivados y, especialmente, la formalización de ventas al descubierto pueden llevar a una pérdida total del valor en un fondo de destino concreto.

La mayoría de los fondos de inversión libre (*hedge funds*) están radicados en países en los que no existe un marco legal ni, sobre todo, mecanismos de inspección de las autoridades o bien estos no alcanzan el nivel de los países de Europa Occidental y de los países análogos.

El éxito de los fondos de inversión libre dependerá en gran medida de la competencia de los gestores del fondo y de la infraestructura disponible.

Las inversiones en mercancías, materias primas o metales preciosos difieren de las inversiones tradicionales y conllevan un mayor potencial de riesgo y una volatilidad más elevada. El patrimonio de los subfondos está sujeto a las fluctuaciones normales de la cotización del respectivo sector. El valor de las mercancías, las materias primas o los metales preciosos se ve influido, por ejemplo, por oscilaciones en los mercados de materias primas, catástrofes naturales o sanitarias, acontecimientos internacionales de naturaleza económica, política o normativa, así como por las fluctuaciones de los tipos de interés en el caso de los derivados y los productos estructurados. La volatilidad de los índices de materias primas y los escenarios históricos del mercado financiero no garantizan la futura evolución.

Los riesgos asociados a inversiones alternativas son enormes y entrañan un mayor potencial de pérdida. No obstante, la sociedad gestora se esforzará por minimizar estos riesgos mediante una estricta selección de las inversiones adquiridas y una diversificación de riesgos adecuada.

Los beneficios o dividendos obtenidos a partir de las inversiones de la sociedad por cuenta del subfondo pueden estar sujetos a una retención fiscal en origen no reembolsable que podría mermar los ingresos de los subfondos. Asimismo, los beneficios de capital obtenidos por la sociedad a favor de los subfondos pueden estar sujetos a un impuesto sobre los rendimientos del capital, como también puede estar restringida la repatriación de dichas ganancias.

El empleo de instrumentos derivados también está asociado a riesgos específicos. En consecuencia, se insta a los inversores potenciales a leer especialmente los riesgos referentes al uso de derivados, que están explicados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo.

Asimismo, los inversores potenciales deben saber que la rentabilidad pretendida puede verse reducida por los diversos riesgos relacionados con las adaptaciones a las que obligatoriamente deben someterse las posiciones a causa de los movimientos de dinero motivados por las suscripciones y los reembolsos. Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el correspondiente subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diversas medidas de cobertura.

Las inversiones de los subfondos están sujetas a oscilaciones de precios. Por tanto, no puede garantizarse que se alcance el objetivo de inversión.

Perfil del inversor

Estos subfondos son idóneos para los inversores que estén interesados tanto en la rentabilidad como en el crecimiento del capital por medio de una asignación táctica de activos muy dinámica y que dispongan de un horizonte de inversión a largo plazo.

Gastos asociados a las inversiones en fondos de destino

La sociedad gestora percibirá por la administración de cada subfondo una remuneración cuya cuantía, cálculo y pago se indican para cada subfondo en el «Resumen de categorías de acciones» que aparece al principio del folleto de venta completo.

Además de los gastos de la sociedad gestora por la administración de los subfondos, se cargará indirectamente al patrimonio de cada subfondo una remuneración de gestión correspondiente a los fondos de destino incluidos en ellos.

No obstante lo dispuesto en el apartado 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, la sociedad podrá cobrar también una comisión de gestión por las inversiones en fondos de destino que tengan la consideración de fondos vinculados según la disposición anterior.

La comisión de gestión acumulada correspondiente a los subfondos y a los fondos de destino debe ascender como máximo al 4%.

Se informa a los inversores de que, por regla general, las inversiones en fondos de destino pueden conllevar los mismos gastos tanto para el correspondiente subfondo como en los propios fondos de destino.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de estos subfondos, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

Valoración del riesgo: altamente dinámico.

Los subfondos pueden ofrecer oportunidades de crecimiento por encima de la media. Es posible en todo momento una fuerte caída del precio.

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 15.00 horas (horario centroeuropeo) dos días hábiles bancarios antes del día de valoración.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario inmediatamente posterior. El pago del precio de suscripción deberá efectuarse en los dos días hábiles bancarios inmediatamente posteriores al día de valoración en el que se haya fijado el precio de suscripción de las acciones. El precio de reembolso por acción se abona en el plazo de dos días hábiles bancarios una vez realizado el cálculo.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Asian Dragon

Objetivo de inversión

El objetivo fundamental del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en dólares estadounidenses (moneda de referencia), teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

Principios de inversión

Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depository receipts* [ADR], *global depository receipts* [GDR], cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en el espacio asiático (a excepción de Japón).

Además, el subfondo podrá invertir hasta un tercio de su patrimonio total sobre todo en depósitos a la vista o depósitos que puedan ser retirados que se ajusten a lo dispuesto en el apartado 1f del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, así como en instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1h de dicho capítulo u otros recursos líquidos, de todo el mundo y con independencia de la divisa.

Con fines de cobertura y con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Estos derivados pueden ser, por ejemplo, futuros, swaps y opciones sobre acciones, valores similares a las acciones e índices de renta variable de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en el espacio asiático (a excepción de Japón).

Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir en productos estructurados (certificados, notas) sobre acciones, valores similares a las acciones, cestas de acciones e índices de renta variable de empresas del espacio asiático (a excepción de Japón) que tengan suficiente liquidez y sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada.

Asimismo, para gestionar la volatilidad de la cartera de valores o garantizar su cobertura, el subfondo podrá utilizar derivados financieros o certificados (de acuerdo con las condiciones mencionadas en el párrafo anterior) basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos dispuestos en el apartado 4g del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Además, para garantizar la cobertura cambiaria y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 25% del patrimonio neto del subfondo.

Nota sobre el riesgo

En principio, los estados del espacio asiático (a excepción de Japón) se consideran países emergentes. Por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes (*emerging markets*) son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por

emisores equivalentes de países no emergentes. Se consideran países emergentes y mercados en vías de desarrollo todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional (IFC), un proveedor de índices importante o cualquier otra fuente reconocida por la sociedad gestora no consideren países industrializados desarrollados con un alto nivel de renta en el momento de la inversión.

En comparación con los mercados de renta variable desarrollados, los mercados de los países emergentes tienen mucha menos liquidez. Además, en el pasado los mercados de dichos estados registraron una mayor volatilidad que los mercados desarrollados.

Los inversores deben ser conscientes de que las inversiones en este subfondo comportan un mayor riesgo debido a la situación política y económica de los países emergentes, lo que podría perjudicar el rendimiento del patrimonio del subfondo. Las inversiones en dicho subfondo deberían efectuarse solo a largo plazo y están sujetas (entre otros) a los siguientes riesgos: menor eficacia en materia de control público; métodos y normas de contabilidad y auditoría que no se ajustan a los requisitos de la legislación occidental; posibles restricciones en la repatriación del capital invertido; riesgo de contraparte en determinadas transacciones; volatilidad del mercado o liquidez insuficiente. Además, debe tenerse en cuenta que las empresas se seleccionan con independencia de su capitalización de mercado (*micro, small, mid, large caps*) y del sector en el que se encuadren, lo que puede conducir a una concentración en determinados sectores o segmentos del mercado.

Una variación del tipo de cambio de las divisas del espacio asiático respecto a la moneda de referencia comportará una variación proporcional y simultánea del patrimonio neto del subfondo expresado en dicha moneda; por su parte, las divisas locales del espacio asiático pueden estar sujetas a restricciones de cambio.

Se informa especialmente a los inversores de que los dividendos obtenidos a partir de las inversiones de la sociedad por cuenta del subfondo pueden estar sujetos a una retención fiscal en origen no reembolsable que podría mermar los ingresos del subfondo. Asimismo, los beneficios de capital obtenidos por la sociedad a favor del subfondo pueden estar sujetos a un impuesto sobre los rendimientos del capital, como también puede estar restringida la repatriación de dichas ganancias.

El capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo incluye información adicional sobre los riesgos de las inversiones en renta variable y en países emergentes.

Perfil del inversor

Este subfondo es idóneo para los inversores que deseen participar en el desarrollo de los mercados de renta variable del espacio asiático (a excepción de Japón). En este caso, los inversores buscan un compromiso diversificado en dicho espacio económico.

Dado que las inversiones se efectúan en acciones, las cuales pueden estar sujetas a amplias oscilaciones del valor, los inversores deberían contar con un horizonte de inversión de medio a largo plazo.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, sucursal de Singapur.

Perfil de riesgo

El subfondo es muy dinámico y dependiendo del entorno económico puede presentar un potencial de crecimiento y revalorización superior a la media. En determinadas circunstancias, las posibilidades de un crecimiento superior al promedio pueden desembocar en variaciones del precio del subfondo tanto positivas como negativas. En vista de la situación política y económica dominante en los países emergentes, los inversores deben ser conscientes de que las inversiones en este subfondo conllevan un mayor riesgo que podría reducir los rendimientos obtenidos para el patrimonio del fondo.

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 15.00 horas (horario centroeuropeo) dos días hábiles bancarios antes del día de valoración.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario inmediatamente posterior.

Plazo de primera suscripción

La sociedad fijará libremente más adelante la primera emisión de acciones del subfondo.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Eurozone

Objetivo de inversión

El objetivo fundamental del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en euros (moneda de referencia), teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

Principios de inversión

Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depositary receipts* [ADR], *global depositary receipts* [GDR], cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en países de la eurozona.

Asimismo, el subfondo tiene la posibilidad de adquirir compromisos en países emergentes y mercados en vías de desarrollo u otros estados.

Con fines de cobertura y con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Estos derivados pueden ser, por ejemplo, futuros, swaps y opciones sobre acciones, valores similares a las acciones e índices de renta variable de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en la eurozona.

Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) sobre acciones, valores similares a las acciones, cestas de acciones e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y que sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada.

Además, para garantizar la cobertura cambiaria y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 25% del patrimonio neto del subfondo.

Nota sobre el riesgo

Algunos países de Europa se consideran, en principio, países emergentes. Por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes (*emerging markets*) son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países no emergentes.

En comparación con los mercados de renta variable desarrollados, los mercados de los países emergentes tienen mucha menos liquidez. Además, en el pasado estos mercados registraron una mayor volatilidad que los mercados desarrollados.

Los inversores deben ser conscientes de que las inversiones en este subfondo comportan un mayor riesgo debido a la situación política y económica de los países emergentes, lo que podría perjudicar el rendimiento del patrimonio del subfondo. Las inversiones en este subfondo deberían efectuarse solo a largo plazo. Las inversiones en países emergentes están sujetas (entre otros) a los siguientes riesgos: menor eficacia en materia de control público; métodos y normas de contabilidad y auditoría que no se

ajustan a los requisitos de la legislación occidental; posibles restricciones en la repatriación del capital invertido; riesgo de contraparte en determinadas transacciones; volatilidad del mercado o liquidez insuficiente. Además, debe tenerse en cuenta que las empresas se seleccionan con independencia de su capitalización de mercado (*micro, small, mid, large caps*) y del sector en el que se encuadren, lo que puede conducir a una concentración en determinados sectores o segmentos del mercado.

Una variación del tipo de cambio de las divisas locales respecto al euro comportará una variación proporcional y simultánea del patrimonio neto del subfondo expresado en euros; por su parte, las monedas locales pueden estar sujetas a restricciones de cambio.

El capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo incluye información adicional sobre los riesgos de las inversiones en renta variable y en países emergentes.

Perfil del inversor

Este subfondo es idóneo para los inversores que deseen participar en la evolución de los mercados de renta variable de la eurozona. En este caso, los inversores buscan un compromiso diversificado en dicho espacio económico.

Dado que las inversiones se efectúan en acciones, las cuales pueden estar sujetas a amplias oscilaciones del valor, los inversores deberían contar con un horizonte de inversión a largo plazo.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

El subfondo es muy dinámico y dependiendo del entorno económico puede presentar un potencial de crecimiento y revalorización superior a la media. En determinadas circunstancias, las posibilidades de un crecimiento superior al promedio pueden desembocar en variaciones del precio del subfondo tanto positivas como negativas.

En vista de la situación política y económica dominante en los países emergentes, los inversores deben ser conscientes de que las inversiones en este subfondo conllevan un mayor riesgo que podría reducir los rendimientos obtenidos para el patrimonio del subfondo.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Markets

Objetivo de inversión

El objetivo fundamental del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en dólares estadounidenses (moneda de referencia), teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

Principios de inversión

Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depository receipts* [ADR], *global depository receipts* [GDR], cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en países emergentes de todo el mundo. A este respecto se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional (IFC), un proveedor de índices importante o cualquier otra fuente reconocida por la sociedad gestora no consideren países industrializados desarrollados con un alto nivel de renta.

Además, el subfondo podrá invertir hasta un tercio de su patrimonio total sobre todo en depósitos a la vista o depósitos que puedan ser retirados que se ajusten a lo dispuesto en el apartado 1f del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, así como en instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1h de dicho capítulo u otros recursos líquidos, de todo el mundo y con independencia de la divisa.

Con fines de cobertura y con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Estos derivados pueden ser, por ejemplo, futuros, swaps y opciones sobre acciones, valores similares a las acciones e índices de renta variable de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en países emergentes de todo el mundo.

Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir en productos estructurados (certificados, notas) sobre acciones, valores similares a las acciones, cestas de acciones e índices de renta variable de empresas de países emergentes de todo el mundo que tengan suficiente liquidez y sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada.

Asimismo, para gestionar la volatilidad de la cartera de valores o garantizar su cobertura, el subfondo podrá utilizar derivados financieros o certificados (de acuerdo con las condiciones mencionadas en el párrafo anterior) basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos dispuestos en el apartado 4g del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Además, para garantizar la cobertura cambiaria y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 25% del patrimonio neto del subfondo.

Nota sobre el riesgo

Por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes (*emerging markets*) son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países no emergentes. Se consideran países emergentes y mercados en vías de desarrollo todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional (IFC), un proveedor de índices importante o cualquier otra fuente reconocida por la sociedad gestora no consideren países industrializados desarrollados con un alto nivel de renta en el momento de la inversión.

En comparación con los mercados de renta variable desarrollados, los mercados de los países emergentes tienen mucha menos liquidez. Además, en el pasado los mercados de dichos estados registraron una mayor volatilidad que los mercados desarrollados.

Los inversores deben ser conscientes de que las inversiones en este subfondo comportan un mayor riesgo debido a la situación política y económica de los países emergentes, lo que podría perjudicar el rendimiento del patrimonio del subfondo. Las inversiones en dicho subfondo deberían efectuarse solo a largo plazo y están sujetas (entre otros) a los siguientes riesgos: menor eficacia en materia de control público; métodos y normas de contabilidad y auditoría que no se ajustan a los requisitos de la legislación occidental; posibles restricciones en la repatriación del capital invertido; riesgo de contraparte en determinadas transacciones; volatilidad del mercado o liquidez insuficiente. Además, debe tenerse en cuenta que las empresas se seleccionan con independencia de su capitalización de mercado (*micro, small, mid, large caps*) y del sector en el que se encuadren, lo que puede conducir a una concentración en determinados sectores o segmentos del mercado.

Una variación del tipo de cambio de las divisas locales de los países emergentes respecto a la moneda de referencia comportará una variación proporcional y simultánea del patrimonio neto del subfondo expresado en dicha moneda; por su parte, las divisas locales de países emergentes pueden estar sujetas a restricciones de cambio.

Se informa especialmente a los inversores de que los dividendos obtenidos a partir de las inversiones de la sociedad por cuenta del subfondo pueden estar sujetos a una retención fiscal en origen no reembolsable que podría mermar los ingresos del subfondo. Asimismo, los beneficios de capital obtenidos por la sociedad a favor del subfondo pueden estar sujetos a un impuesto sobre los rendimientos del capital, como también puede estar restringida la repatriación de dichas ganancias.

El capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo incluye información adicional sobre los riesgos de las inversiones en renta variable y en países emergentes.

Perfil del inversor

Este subfondo es idóneo para los inversores que deseen participar en la evolución de los mercados de renta variable de países emergentes de todo el mundo. En este caso, los inversores buscan un compromiso diversificado en dicho espacio económico.

Dado que las inversiones se efectúan en acciones, las cuales pueden estar sujetas a amplias oscilaciones del valor, los inversores deberían contar con un horizonte de inversión de medio a largo plazo.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

El subfondo es muy dinámico y dependiendo del entorno económico puede presentar un potencial de crecimiento y revalorización superior a la media. En determinadas circunstancias, las posibilidades de un crecimiento superior al promedio pueden desembocar en variaciones del precio del subfondo tanto positivas como negativas. En vista de la situación política y económica dominante en los países emergentes, los inversores deben ser conscientes de que las inversiones en este subfondo conllevan un mayor riesgo que podría reducir los rendimientos obtenidos para el patrimonio del fondo.

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 15.00 horas (horario centroeuropeo) dos días hábiles bancarios antes del día de valoración.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario inmediatamente posterior.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property

Objetivo de inversión

El objetivo fundamental del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en dólares estadounidenses (moneda de referencia), teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

Principios de inversión

Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten a escala internacional en acciones y valores similares a las acciones (*American depository receipts* [ADR], *global depository receipts* [GDR], cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) de sociedades inmobiliarias y *real estate investment trusts* (REIT) cerrados que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en países emergentes de todo el mundo. A este respecto se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional (IFC), un proveedor de índices importante o cualquier otra fuente reconocida por la sociedad gestora no consideren países industrializados desarrollados con un alto nivel de renta.

El término «sociedades inmobiliarias» designa empresas que se ocupan de la planificación, la construcción, la posesión, la administración o la venta de fincas e inmuebles comerciales, industriales o destinados a vivienda. Además, puede invertirse en empresas que obtengan la mayor parte de sus beneficios con la financiación de las actividades descritas anteriormente.

Asimismo, el subfondo puede realizar inversiones por valor de hasta el 30% de su patrimonio neto, en todo el mundo y con independencia de la moneda, en acciones y valores similares a las acciones de empresas cuyas actividades estén estrechamente relacionadas con los inmuebles, como los fabricantes y distribuidores de bienes de la construcción.

Con fines de cobertura y con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Estos derivados pueden ser, por ejemplo, futuros, swaps y opciones sobre acciones, valores similares a las acciones e índices de renta variable de sociedades inmobiliarias y *real estate investment trusts* (REIT) cerrados que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en países emergentes de todo el mundo.

Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) sobre acciones, valores similares a las acciones, cestas de acciones e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y que sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada.

Además, para garantizar la cobertura cambiaria y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 25% del patrimonio neto del subfondo.

Nota sobre el riesgo

Por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes (*emerging markets*) son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países no emergentes. Se consideran países emergentes y mercados en vías de desarrollo todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional (IFC), un proveedor de índices importante o cualquier otra fuente reconocida por la sociedad gestora no consideren países industrializados desarrollados con un alto nivel de renta en el momento de la inversión.

Los inversores deben ser conscientes de que las inversiones en este subfondo comportan un mayor riesgo debido a la situación política y económica de los países emergentes, lo que podría perjudicar el rendimiento del patrimonio del subfondo. Las inversiones en este subfondo deberían efectuarse sólo a largo plazo y están sujetas (entre otros) a los siguientes riesgos: menor eficacia en materia de control público; métodos y normas de contabilidad y auditoría que no se ajustan a los requisitos de la legislación occidental; posibles restricciones en la repatriación del capital invertido; riesgo de contraparte en determinadas transacciones; volatilidad del mercado o liquidez insuficiente.

Una variación del tipo de cambio de las divisas locales de los países emergentes respecto a la moneda de referencia comportará una variación proporcional y simultánea del patrimonio neto del subfondo expresado en dicha moneda; por su parte, las divisas locales de países emergentes pueden estar sujetas a restricciones de cambio.

El capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo incluye información adicional sobre los riesgos de las inversiones en países emergentes y en REIT.

Perfil típico del inversor

Este subfondo es idóneo para los inversores que deseen participar en el desarrollo económico de los mercados inmobiliarios de países emergentes. En este caso, los inversores buscan un compromiso equilibrado, amplio y diversificado en empresas de este sector.

Dado que las inversiones se efectúan en acciones, las cuales están sujetas a amplias oscilaciones del valor, los inversores deberían contar con un horizonte de inversión de medio a largo plazo.

Se aconseja a los inversores potenciales de este subfondo que se informen sobre las consecuencias fiscales vigentes en los países de los que sean ciudadanos o en los que tengan su domicilio o residencia.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

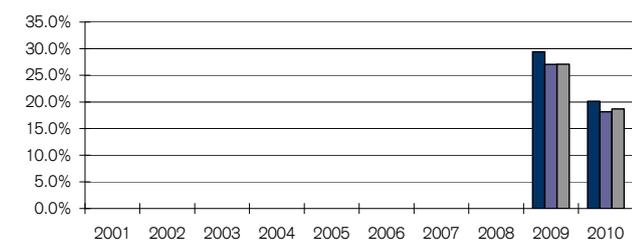
El subfondo es muy dinámico y dependiendo del entorno económico puede presentar un potencial de crecimiento y revalorización superior a la media. En determinadas circunstancias, las posibilidades de un crecimiento superior al promedio pueden desembocar en variaciones del precio del subfondo tanto positivas como negativas.

Evolución del valor

Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	30.05.2008	-6,65%	-5,24%	9,12%	-	-
R-CHF	30.05.2008	-6,77%	-5,86%	7,53%	-	-
R-EUR	30.05.2008	-6,47%	-5,32%	8,19%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)**Datos a 31.12.2010**

- CS SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property B
- CS SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property R CHF
- CS SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property R EUR

Average Return	3 years	5 years	10 years
CS SICAV One (Lux) Equity Global Emerging Market Property B	-	-	-
R CHF	-	-	-
R EUR	-	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Las tablas y los gráficos muestran la evolución del valor y la rentabilidad de la inversión en la moneda de referencia del subfondo o bien en las monedas de emisión de las categorías de participaciones.

Los datos históricos de rentabilidad no son garantía de rentabilidades futuras.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity India

Objetivo de inversión

El objetivo fundamental del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en su moneda de referencia, teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

Principios de inversión

Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depository receipts* [ADR], *global depository receipts* [GDR], cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en la India.

Además, el subfondo podrá invertir hasta un tercio de su patrimonio total sobre todo en depósitos a la vista o depósitos que puedan ser retirados que se ajusten a lo dispuesto en el apartado 1f del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, así como en instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1h de dicho capítulo u otros recursos líquidos («*cash portfolio*»), de todo el mundo y con independencia de la divisa. Asimismo, para garantizar la cobertura cambiaria de la cartera de recursos líquidos y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Con fines de cobertura y con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Estos derivados pueden ser, por ejemplo, futuros y opciones sobre acciones, valores similares a las acciones e índices de renta variable de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en la India.

Si el activo subyacente de un derivado fuera un índice, la selección se llevará a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 25% del patrimonio neto del subfondo.

Nota sobre el riesgo

Por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes (*emerging markets*) son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países no emergentes. Se consideran países emergentes y mercados en vías de desarrollo todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideran países industrializados desarrollados con un alto nivel de renta en el momento de la inversión.

En comparación con los mercados de renta variable desarrollados, los mercados de la India tienen mucha menos liquidez. Además, en el pasado los mercados indios registraron una mayor volatilidad que los mercados desarrollados.

Los inversores deben ser conscientes de que las inversiones en este subfondo comportan un mayor riesgo debido a la situación política y económica de la India, lo que podría perjudicar el rendimiento del patrimonio del subfondo. Las inversiones en dicho subfondo deberían efectuarse solo a largo plazo, y están sujetas (entre otros) a los siguientes riesgos: menor eficacia en materia de control público; métodos y normas de contabilidad y auditoría que no se ajustan a los requisitos de la legislación occidental; posibles restricciones en la repatriación del capital invertido; riesgo de contraparte en determinadas transacciones; volatilidad del mercado o liquidez insuficiente. Además, debe tenerse en cuenta que las empresas se seleccionan con independencia de su capitalización de mercado (*micro, small, mid, large caps*) y del sector en el que se encuadren, lo que puede conducir a una concentración en determinados sectores o segmentos del mercado.

Una variación del tipo de cambio de la divisa india respecto al dólar estadounidense comportará una variación proporcional y simultánea del patrimonio neto del subfondo expresado en dólares estadounidenses, mientras que la moneda india puede estar sujeta a restricciones de cambio.

Se informa especialmente a los inversores de que los dividendos obtenidos a partir de las inversiones de la sociedad por cuenta del subfondo pueden estar sujetos a una retención fiscal en origen no reembolsable que podría mermar los ingresos del subfondo. Asimismo, los beneficios de capital obtenidos por la sociedad a favor del subfondo pueden estar sujetos a un impuesto sobre los rendimientos del capital, como también puede estar restringida la repatriación de dichas ganancias.

El capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo incluye información adicional sobre los riesgos de las inversiones en renta variable y en países emergentes.

Perfil del inversor

Este subfondo es idóneo para los inversores que deseen participar en la evolución de los mercados de renta variable indios. En este caso, los inversores buscan un compromiso diversificado en dicho espacio económico.

Dado que las inversiones se efectúan en acciones, las cuales pueden estar sujetas a amplias oscilaciones del valor, los inversores deberían contar con un horizonte de inversión de medio a largo plazo.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, sucursal de Singapur.

Además, con el fin de aconsejar al asesor de inversiones, se ha nombrado asesor de inversiones adjunto a Credit Suisse Securities (India) Private Limited, 9th Floor, Ceejay House, Plot F, Shivsagar Estate, Dr. Annie Besant Road, Worli, Mumbai/Bombay 400 018, en su calidad de gestora patrimonial autorizada. El asesor de inversiones adjunto aconseja al asesor de inversiones de forma no vinculante y este le remunerará por sus servicios de la forma acordada periódicamente por las partes.

Perfil de riesgo

El subfondo es muy dinámico y dependiendo del entorno económico puede presentar un potencial de crecimiento y revalorización superior a la media. En determinadas circunstancias, las posibilidades de un crecimiento superior al promedio pueden desembocar en variaciones del precio del subfondo tanto positivas como negativas. En vista de la situación política y económica dominante en los países emergentes, los inversores deben ser conscientes de que las inversiones en este subfondo conllevan un mayor riesgo que podría reducir los rendimientos obtenidos para el patrimonio del fondo.

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 15.00 horas (horario centroeuropeo) dos días hábiles bancarios antes del día de valoración.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario anterior al siguiente día de valoración.

Plazo de primera suscripción

La sociedad fijará libremente más adelante la primera emisión de acciones del subfondo.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Equity Japan Value

Objetivo de inversión

El objetivo fundamental del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en yenes (moneda de referencia), teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

Principios de inversión

Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depositary receipts* [ADR], *global depositary receipts* [GDR], cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Japón y que tengan la consideración de valores intrínsecos. El asesor de inversiones establece los valores intrínsecos basándose en criterios como la relación precio-valor contable, la relación cotización-ganancia, la rentabilidad de los dividendos o el flujo de caja operativo.

Con fines de cobertura y con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Estos derivados pueden ser, por ejemplo, futuros, swaps y opciones sobre acciones, valores similares a las acciones e índices de renta variable de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Japón.

Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) sobre acciones, valores similares a las acciones, cestas de acciones e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y que sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, los subfondos podrán invertir hasta el 40% de su patrimonio neto en acciones o participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en el número 1, apartado e), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Además, para garantizar la cobertura cambiaria, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 25% del patrimonio neto del subfondo.

Nota sobre el riesgo

Las inversiones en este subfondo deberían efectuarse solo a largo plazo y están sujetas (entre otros) a los siguientes riesgos: riesgo de contraparte en determinadas transacciones, volatilidad del mercado o liquidez insuficiente. Además, debe tenerse en cuenta que las empresas se seleccionan con independencia de su capitalización de mercado (*micro, small, mid, large caps*) y del sector en el que se encuadren, lo que puede conducir a una concentración en determinados sectores o segmentos del mercado.

El capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo incluye información adicional sobre los riesgos de las inversiones en valores de renta variable.

Perfil del inversor

Este subfondo es idóneo para los inversores que deseen participar en la evolución de los mercados de renta variable japoneses. En este caso, los inversores buscan un compromiso diversificado en dicho espacio económico.

Dado que las inversiones se efectúan en acciones, las cuales pueden estar sujetas a amplias oscilaciones del valor, los inversores deberían contar con un horizonte de inversión a largo plazo.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zürich.

Perfil de riesgo

El subfondo es muy dinámico y dependiendo del entorno económico puede presentar un potencial de crecimiento y revalorización superior a la media. En determinadas circunstancias, las posibilidades de un crecimiento superior al promedio pueden desembocar en variaciones del precio del subfondo tanto positivas como negativas.

Credit Suisse SICAV One (Lux) European Equity Dividend Plus

Objetivo de inversión

El objetivo fundamental del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en su moneda de referencia, teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

El subfondo invierte en una cartera de renta variable ampliamente diversificada que permite esperar una rentabilidad de los dividendos por encima de la media.

Principios de inversión

Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depository receipts* [ADR], *global depository receipts*, cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) de empresas que tengan su domicilio o que desarrollen la mayor parte de su actividad económica en Europa (incluida Europa del Este). En este sentido, el subfondo también tiene la posibilidad de adquirir compromisos en países emergentes y mercados en vías de desarrollo. En este subfondo se consideran países de Europa del Este los países de Europa Central y Oriental, incluidas Rusia y Turquía.

El subfondo cumple los requisitos de los planes franceses de ahorro en acciones (*Plan d'Epargne en Actions*, PEA). Con este propósito, la sociedad gestora se compromete a invertir en todo momento al menos el 75% del patrimonio total del subfondo en valores o derechos de valores admitidos para los PEA.

Con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también de forma indirecta a través de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Asimismo, pueden emplearse en mayor medida los derivados descritos a continuación para optimizar la rentabilidad neta total de la cartera:

- Compraventa de opciones de compra u opciones de venta sobre acciones e índices de renta variable.
- Compraventa de futuros y formalización de operaciones de permuta (swaps) sobre acciones, índices de renta variable e índices de dividendos, así como sobre rentabilidades de dividendos de acciones e índices de renta variable. En este caso, el subfondo solo puede adquirir futuros negociados en una bolsa o en otro mercado organizado de público acceso con domicilio en un estado de la OCDE.
- Suscripción de contratos por diferencia («*contracts for difference*», CFD) referidos a acciones, cestas e índices de renta variable. Al contrario que las opciones, los CFD pueden mantenerse por tiempo indefinido. El valor de los CFD no depende de la volatilidad de un activo subyacente, sino que se ve influido en gran medida por la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta del correspondiente activo subyacente.
- Compraventa de derivados basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos del apartado 4g del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

De conformidad con el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, también podrán emplearse derivados con fines de cobertura.

Además, para garantizar la cobertura cambiaria y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes conformes con la política de inversión, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

El valor subyacente de todas las posiciones de derivados no debe exceder el 100% del patrimonio neto del subfondo.

En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 15% del patrimonio neto del subfondo.

Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en productos estructurados sobre acciones, cestas e índices de renta

variable (certificados), índices de volatilidad de acciones, índices de dividendos y rentabilidades de dividendos de acciones e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de estos productos estructurados deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada.

Nota sobre el riesgo

Por regla general, las rentabilidades y los riesgos previsibles de los valores de emisores de países emergentes (*emerging markets*) son mayores que las rentabilidades y los riesgos de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países no emergentes. Se consideran países emergentes y mercados en vías de desarrollo todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideren países industrializados desarrollados con un alto nivel de renta en el momento de la inversión.

El capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo incluye información adicional sobre los riesgos de las inversiones en renta variable, en países emergentes y en Rusia.

Asimismo, los inversores potenciales deben saber que la rentabilidad pretendida puede verse reducida por los diversos riesgos relacionados con las adaptaciones a las que obligatoriamente deben someterse las posiciones a causa de los movimientos de dinero motivados por las suscripciones y los reembolsos. Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diversas medidas de cobertura.

Perfil del inversor

Estos subfondos son idóneos para los inversores que deseen participar en el desarrollo económico del mercado de renta variable europeo. Las empresas se seleccionan con independencia de su capitalización de mercado (*micro, small, mid, large caps*), de su situación geográfica o del sector en el que se encuadren, lo que puede conducir a una concentración geográfica o específica en un sector determinado.

Dado que las inversiones se efectúan en acciones, las cuales están sujetas a amplias oscilaciones del valor, los inversores deberían contar con un horizonte de inversión de medio a largo plazo.

Acciones de distribución

De acuerdo con el capítulo 11 «Destino de los rendimientos netos y de los beneficios de capital» del folleto de venta completo, el Consejo de Administración está autorizado a decidir en qué medida y en qué momento se procederá a la distribución de beneficios para la categoría de acciones «A». El Consejo de Administración tiene la intención de pagar dividendos a los accionistas semestralmente, en junio y diciembre de cada año.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

El subfondo es muy dinámico y dependiendo del entorno económico puede presentar un potencial de crecimiento y revalorización superior a la media. En determinadas circunstancias, las posibilidades de un crecimiento superior al promedio pueden desembocar en variaciones del precio del subfondo tanto positivas como negativas.

Evolución del valor

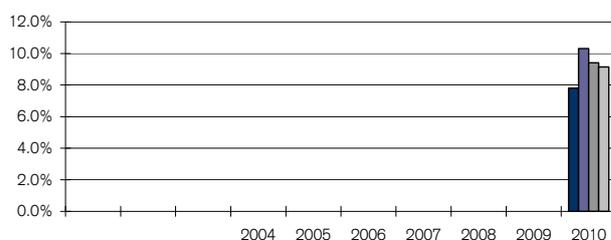
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) European Equity Dividend Plus (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	09.09.2009	-0,17%	5,72%	4,28%	-	-
D	09.09.2009	0,35%	6,93%	6,59%	-	-
F	09.09.2009	0,16%	6,53%	5,78%	-	-
I	12.10.2009	0,10%	6,41%	5,53%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) European Equity Dividend Plus B
 ■ CS SICAV One (Lux) European Equity Dividend Plus D
 ■ CS SICAV One (Lux) European Equity Dividend Plus F
 ■ CS SICAV One (Lux) European Equity Dividend Plus I

Average Return	3 years	5 years	10 years
CS SICAV One (Lux) European Equity Dividend Plus			
B	-	-	-
D	-	-	-
F	-	-	-
I	-	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Las tablas y los gráficos muestran la evolución del valor y la rentabilidad de la inversión en la moneda de referencia del subfondo o bien en las monedas de emisión de las categorías de participaciones.

Los datos históricos de rentabilidad no son garantía de rentabilidades futuras.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Convertibles

Objetivo de inversión

El objetivo del subfondo consiste en lograr una rentabilidad lo más alta posible en dólares estadounidenses (moneda de referencia) teniendo en cuenta la estabilidad del valor.

Principios de inversión

Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en obligaciones y pagarés convertibles, bonos con warrant, certificados de opción (warrants) sobre bonos y valores similares con derechos de opción de emisores públicos, privados y mixtos, de todo el mundo y con independencia de la moneda.

No es preciso cubrir frente a la moneda de referencia del subfondo la parte proporcional invertida en otras monedas distintas a la divisa de referencia del subfondo. En consecuencia, cualquier variación del tipo de cambio de dichas monedas respecto a la divisa de referencia del subfondo repercutirá en el valor liquidativo de este.

Además de efectuar inversiones directas, el subfondo podrá formalizar operaciones de opciones y a plazo, así como operaciones de permuta (swaps de tipos de interés, *total return swaps*), tanto con fines de cobertura como con vistas a una gestión eficaz de la cartera, siempre y cuando respete los límites de inversión del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Además, el subfondo puede gestionar activamente su exposición a riesgos cambiarios empleando operaciones a plazo sobre divisas y operaciones de permuta de divisas.

Con el fin de controlar la duración, el subfondo podrá recurrir a un mayor empleo de futuros sobre tipos de interés, respetando los límites de inversión que figuran en el apartado 3 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. No obstante lo dispuesto en el apartado 3f de dicho capítulo, el subfondo podrá adquirir y vender contratos de futuros sobre tipos de interés en cualquier moneda con la finalidad de gestionar los riesgos asociados a los tipos de interés, en cuyo caso las obligaciones contraídas pueden superar el valor del patrimonio mantenido en valores expresados en esa moneda, pero sin que excedan el valor liquidativo total del subfondo.

De conformidad con los límites de inversión expuestos en los apartados 3h y 3i del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, la sociedad podrá emplear también para el subfondo valores (*credit-linked notes*) y técnicas e instrumentos (*credit default swaps*) para gestionar los riesgos de crédito.

El subfondo puede invertir hasta el 20% de su patrimonio total en acciones, otras participaciones de capital, bonos de disfrute y títulos similares que tengan carácter de participación, así como warrants.

Nota sobre el riesgo

Los bonos convertibles aúnan las oportunidades y los riesgos de las acciones y los valores de renta fija. En consecuencia, se insta a los inversores potenciales a leer especialmente los riesgos asociados a las fluctuaciones de los tipos de interés y a los valores de renta variable, que están explicados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo. Dado que la cotización de las obligaciones convertibles depende en gran medida de los valores de renta variable subyacentes, el riesgo asociado a la cotización es, en principio, mayor que en el caso de las obligaciones sin derecho de conversión. Al mismo tiempo, la cotización de una obligación convertible depende también del panorama general de tipos de interés. Si una obligación convertible se emite en una moneda diferente a la divisa del valor de renta variable subyacente, debe tenerse en cuenta el correspondiente riesgo cambiario.

Por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países no emergentes. Sin embargo, tal rentabilidad debería entenderse como una remuneración por el mayor riesgo contraído por el inversor.

Dado que este subfondo puede invertir en títulos de deuda de la categoría inferior a grado de inversión (*lower investment grade*), los títulos de deuda subyacentes pueden ocultar un mayor riesgo relacionado con una revisión a la baja de la calificación o presentar un mayor riesgo de fallidos que los títulos de deuda de emisores de primera categoría. La mayor rentabilidad debería considerarse una compensación por el mayor riesgo.

Perfil del inversor

Este subfondo es adecuado para los inversores que desean participar de un modo sencillo en una cartera compuesta por expertos por bonos convertibles y con warrant de emisores de todo el mundo. Se beneficiarán de un buen potencial de ganancias en la cotización, de una rentabilidad adecuada y de una amplia diversificación del riesgo. Con un riesgo restringido, tienen la oportunidad de efectuar una inversión indirecta en acciones sin tener que renunciar al cobro de intereses asegurados.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

El subfondo es equilibrado y cabe esperar un crecimiento intermedio. En determinadas circunstancias, las oportunidades que presenta el subfondo en relación con una posible revalorización pueden desembocar en variaciones del precio tanto positivas como negativas. Por tanto, no se descarta que se produzca un descenso del precio a lo largo del año.

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 13.00 horas (horario centroeuropeo) del día hábil bancario anterior al día de valoración.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario anterior al siguiente día de valoración.

Evolución del valor

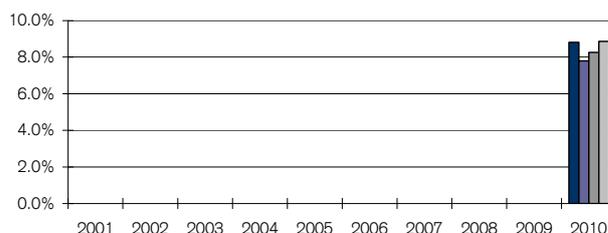
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Convertibles (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	19.10.2009	3,09%	7,64%	8,65%	-	-
D	01.02.2010	3,45%	8,39%	10,29%	-	-
R CHF	13.11.2009	3,07%	7,23%	7,81%	-	-
R EUR	27.10.2009	3,03%	7,41%	8,06%	-	-
S EUR	19.10.2009	3,28%	7,83%	8,79%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



- CS SICAV One (Lux) Global Convertibles B
- CS SICAV One (Lux) Global Convertibles R CHF
- CS SICAV One (Lux) Global Convertibles R EUR
- CS SICAV One (Lux) Global Convertibles S EUR

Average Return	3 years	5 years	10 years
CS SICAV One (Lux) Global Convertibles			
B	-	-	-
R CHF	-	-	-
R EUR	-	-	-
S EUR	-	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Las tablas y los gráficos muestran la evolución del valor y la rentabilidad de la inversión en la moneda de referencia del subfondo o bien en las monedas de emisión de las categorías de participaciones.

Los datos históricos de rentabilidad no son garantía de rentabilidades futuras.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Equity Dividend Plus

Objetivo de inversión

El objetivo fundamental del subfondo consiste en conseguir la máxima rentabilidad del capital en su moneda de referencia, teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital de inversión y la liquidez del patrimonio invertido.

El subfondo invierte en una cartera de renta variable ampliamente diversificada que permite esperar una rentabilidad de los dividendos por encima de la media.

Principios de inversión

Al menos dos terceras partes del patrimonio total del subfondo se invierten en acciones y valores similares a las acciones (*American depository receipts* [ADR], *global depository receipts*, cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) de empresas de todo el mundo. En este sentido, el subfondo también tiene la posibilidad de adquirir compromisos en países emergentes y mercados en vías de desarrollo.

Con el objeto de lograr una gestión eficaz de la cartera, las inversiones citadas anteriormente pueden efectuarse también de forma indirecta a través de derivados, siempre que se respeten los límites de inversión del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Asimismo, pueden emplearse en mayor medida los derivados descritos a continuación para optimizar la rentabilidad neta total de la cartera:

- Compraventa de opciones de compra u opciones de venta sobre acciones e índices de renta variable.
- Compraventa de futuros y formalización de operaciones de permuta (swaps) sobre acciones, índices de renta variable e índices de dividendos, así como sobre rentabilidades de dividendos de acciones e índices de renta variable. En este caso, el subfondo solo puede adquirir futuros negociados en una bolsa o en otro mercado organizado de público acceso con domicilio en un estado de la OCDE.
- Suscripción de contratos por diferencia («*contracts for difference*», CFD) referidos a acciones, cestas e índices de renta variable. Al contrario que las opciones, los CFD pueden mantenerse por tiempo indefinido. El valor de los CFD no depende de la volatilidad de un activo subyacente, sino que se ve influido en gran medida por la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta del correspondiente activo subyacente.
- Compraventa de derivados basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos del apartado 4g del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

De conformidad con el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, también podrán emplearse derivados con fines de cobertura.

Además, para garantizar la cobertura cambiaria y darle a su patrimonio una orientación hacia una o varias monedas diferentes conformes con la política de inversión, el subfondo podrá utilizar contratos de futuros sobre divisas y otros derivados monetarios en virtud del apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

El valor subyacente de todas las posiciones de derivados no debe exceder el 100% del patrimonio neto del subfondo.

En este subfondo, los recursos líquidos en forma de depósitos a la vista y a plazo fijo, junto con los títulos de deuda que obtengan rendimientos por intereses a tenor de la directiva europea 2003/48/CE y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo y realicen inversiones en el mercado monetario, no podrán exceder el 15% del patrimonio neto del subfondo.

Asimismo, en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos, el subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en productos estructurados sobre acciones, cestas e índices de renta variable (certificados), índices de volatilidad de acciones, índices de dividendos y rentabilidades de dividendos de acciones e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y sean emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de estos productos estructurados deberá efectuarse periódicamente basándose en fuen-

tes independientes y ser susceptible de revisión. Los productos estructurados no podrán contener efecto de apalancamiento. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de acciones y de los índices de renta variable debe estar suficientemente diversificada.

Nota sobre el riesgo

Por regla general, las rentabilidades y los riesgos previsibles de los valores de emisores de países emergentes (*emerging markets*) son mayores que las rentabilidades y los riesgos de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países no emergentes. Se consideran países emergentes y mercados en vías de desarrollo todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideren países industrializados desarrollados con un alto nivel de renta en el momento de la inversión. El capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo incluye información adicional sobre los riesgos de las inversiones en renta variable y en países emergentes.

Asimismo, los inversores potenciales deben saber que la rentabilidad pretendida puede verse reducida por los diversos riesgos relacionados con las adaptaciones a las que obligatoriamente deben someterse las posiciones a causa de los movimientos de dinero motivados por las suscripciones y los reembolsos. Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diversas medidas de cobertura.

Perfil del inversor

Estos subfondos son idóneos para los inversores que deseen participar en el desarrollo económico del mercado de renta variable global. Las empresas se seleccionan con independencia de su capitalización de mercado (*micro, small, mid, large caps*), de su situación geográfica o del sector en el que se encuadren, lo que puede conducir a una concentración geográfica o específica en un sector determinado.

Dado que las inversiones se efectúan en acciones, las cuales están sujetas a amplias oscilaciones del valor, los inversores deberían contar con un horizonte de inversión de medio a largo plazo.

Acciones de distribución

De acuerdo con el capítulo 11 «Destino de los rendimientos netos y de los beneficios de capital» del folleto de venta completo, el Consejo de Administración está autorizado a decidir en qué medida y en qué momento se procederá a la distribución de beneficios para la categoría de acciones «A». El Consejo de Administración tiene la intención de pagar dividendos a los accionistas semestralmente, en junio y diciembre de cada año.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

El subfondo es muy dinámico y dependiendo del entorno económico puede presentar un potencial de crecimiento y revalorización superior a la media. En determinadas circunstancias, las posibilidades de un crecimiento superior al promedio pueden desembocar en variaciones del precio del subfondo tanto positivas como negativas.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Global Tactical Asset Allocation (GTAA) VaR 10%

La moneda de referencia en la que se calculan el rendimiento y el valor liquidativo del subfondo es el euro. Las inversiones pueden efectuarse en cualquier moneda.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del subfondo consiste en obtener rendimientos absolutos que no mantengan una fuerte correlación con las categorías de inversión más importantes, tales como las acciones, las obligaciones y las divisas, y en aspirar a largo plazo a un crecimiento patrimonial superior al interés del dinero, para lo cual no deberá superarse una *Value-at-Risk* (valor en riesgo, «VaR») máximo (*ex-ante*) del 10%. El VaR es una magnitud para medir la probabilidad de devaluación de una inversión de una cartera a lo largo de un determinado periodo de tiempo (en concreto, 20 días comerciales) y en circunstancias habituales, aplicando para el cálculo un margen de confianza (intervalo de confianza) del 99%.

El proceso de inversión se sirve del análisis cuantitativo de factores macroeconómicos, financieros y técnicos relevantes desde el punto de vista del rendimiento con el fin de determinar el compromiso táctico óptimo libre de riesgo en una amplia selección de mercados. Para lograr el compromiso deseado, el subfondo emplea una serie de instrumentos derivados como los descritos a continuación.

Principios de inversión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 (1) de la ley del 20 de diciembre de 2002, en principio el subfondo invierte, independientemente de la moneda y teniendo en cuenta el principio de diversificación de riesgos, en futuros sobre índices de renta variable, sobre tipos de interés y sobre divisas depositados mediante instrumentos del mercado monetario y valores de renta fija a corto plazo, así como depósitos a la vista y a plazo.

Instrumentos de inversión

a) Futuros

El subfondo puede mantener posiciones «netas largas» y «netas cortas» mediante la celebración de contratos de futuros sobre índices de renta variable (futuros sobre índices de renta variable), sobre bonos del Estado (futuros sobre tipos de interés) o sobre divisas (futuros sobre divisas). En este caso, el subfondo solo puede suscribir contratos de futuros negociados en una bolsa o en otro mercado organizado reconocido, de público acceso y periódico con domicilio en un estado de la OCDE.

b) Swaps y operaciones a plazo (*forwards*)

De conformidad con el número 3 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, este subfondo puede utilizar también *total return swaps*, *share basket forwards*, contratos de futuros sobre índices de renta variable y técnicas e instrumentos similares con el fin de alcanzar su objetivo de inversión.

c) Instrumentos para las inversiones en divisas

El subfondo efectuará operaciones a plazo sobre divisas y futuros sobre monedas de todo el mundo, en cuyo caso las posiciones individuales en monedas de países emergentes no podrán superar el 5% del patrimonio neto. La exposición total en relación con divisas de países emergentes no podrá superar el 15% del patrimonio neto.

No obstante lo dispuesto en el apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, el subfondo podrá mantener posiciones «netas cortas» sobre divisas, es decir, podrá vender a plazo riesgo de moneda que exceda el riesgo de las inversiones subyacentes.

d) Recursos líquidos

Las partes del patrimonio del subfondo que no sean necesarias para satisfacer derechos o abonar pagos marginales relacionados con los contratos de futuros (el llamado «*initial margin*» o «*variation margin*»), se invertirán en valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario con una alta liquidez y un vencimiento corto o medio, incluidos los bonos, los certificados de depósito («*certificates of deposit*») y las letras del Tesoro. Estas inversiones se efectuarán de tal modo que el vencimiento residual medio de todos los instrumentos no sea superior a 12 meses y el vencimiento residual de la inversión específica, no superior a tres años. Para establecer el vencimiento residual de cada inversión concreta se tienen en cuenta los instrumentos financieros asociados. Para las inversiones cuyo tipo de interés se ajuste a las condiciones del mercado al menos una vez al año en virtud de sus condiciones de emisión, el intervalo de tiempo transcurri-

do hasta la siguiente revisión del tipo de interés se considera el vencimiento residual. La mayoría de los recursos líquidos deben estar expresados en la moneda de referencia.

Exceptuando los casos especiales descritos anteriormente en el apartado «Instrumentos de inversión», las transacciones mencionadas en las letras a), b) y c) están sujetas a las condiciones del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. En este caso, no obstante, debe tenerse en cuenta que el riesgo derivado de tales transacciones solo se valora con la finalidad de determinar el riesgo de mercado y el efecto de apalancamiento sobre una base agregada. El riesgo total resultante de las operaciones correspondientes se calcula basándose en un enfoque «*Value-at-Risk*» (valor en riesgo) en combinación con «pruebas de estrés» de acuerdo con la circular 07/308 de la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF).

Nota sobre el riesgo

Además de los riesgos mencionados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo, se hace saber a los inversores potenciales que este subfondo sigue una estrategia de inversión que puede ser muy volátil y el riesgo de pérdida es enorme. Las inversiones en futuros y otros derivados pueden exponer el subfondo a una mayor volatilidad en comparación con la inversión en valores tradicionales. También existe un elevado riesgo de pérdida, especialmente cuando estos derivados llevan asociado un efecto de apalancamiento. Aunque se pretende controlar el riesgo total asumido por el subfondo mediante los límites VaR descritos más arriba, no es posible garantizar que no se sobrepasen los límites en cuestión en condiciones de mercado extremas.

Asimismo, los inversores potenciales deben saber que la rentabilidad pretendida puede verse reducida por los diversos riesgos relacionados con las adaptaciones a las que obligatoriamente deben someterse las posiciones a causa de los movimientos de dinero motivados por las suscripciones y los reembolsos. Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diversas medidas de cobertura.

Las inversiones del subfondo están sujetas a oscilaciones de precios. No puede ofrecerse garantía alguna de que se alcance el objetivo de la inversión.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de este subfondo, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse Asset Management, LLC, 11 Madison Avenue, New York/Nueva York, NY 10010 EE. UU.

Perfil de riesgo

El subfondo posee grandes oportunidades de crecimiento. Pueden producirse pérdidas de valor en cualquier momento.

Perfil del inversor

El subfondo resulta idóneo para inversores orientados al rendimiento absoluto que deseen invertir en una cartera cuyos rendimientos no mantengan, en principio, una fuerte correlación con las categorías de inversión más importantes, tales como las acciones, las obligaciones y las divisas, y que haga uso de una estrategia de inversión cuyo objetivo sea alcanzar un rendimiento absoluto y que intente aprovechar las oportunidades para beneficiarse de las valoraciones erróneas en los diferentes países y mercados.

Valor liquidativo

El valor liquidativo de las acciones del subfondo se calcula en su moneda de referencia el último día hábil bancario de cada semana y el primer día hábil bancario de cada mes (en Luxemburgo, llamados conjuntamente «día de valoración»).

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 15.00 horas (horario centroeuropeo) del día hábil bancario anterior al día de valoración.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario inmediatamente posterior.

Evolución del valor

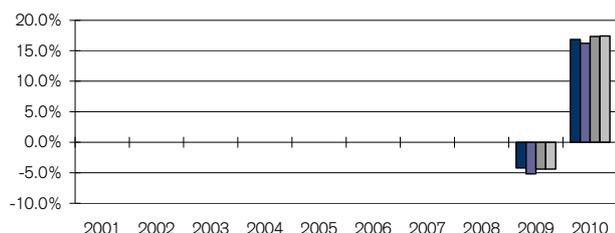
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux)
Global Tactical Asset Allocation (GTAA) VaR 10% (a 31.03.2011)
(en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	10.04.2008	-3,71%	-1,98%	15,78%	-	-
R-CHF	10.04.2008	-3,86%	-2,17%	15,08%	-	-
R-GBP	10.04.2008	-3,83%	-1,88%	16,05%	-	-
R-USD	10.04.2008	-3,84%	-1,93%	16,04%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



- CS SICAV One (Lux) GTAA VaR 10% B
- CS SICAV One (Lux) GTAA VaR 10% R CHF
- CS SICAV One (Lux) GTAA VaR 10% R GBP
- CS SICAV One (Lux) GTAA VaR 10% R USD

Average Return	3 years	5 years	10 years
CS SICAV One (Lux) GTAA VaR 10%	-	-	-
B	-	-	-
R CHF	-	-	-
R GBP	-	-	-
R USD	-	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Las tablas y los gráficos muestran la evolución del valor y la rentabilidad de la inversión en la moneda de referencia del subfondo o bien en las monedas de emisión de las categorías de participaciones.

Los datos históricos de rentabilidad no son garantía de rentabilidades futuras.

Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Euro) Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Sfr)

La moneda mencionada en el nombre de los subfondos es únicamente la moneda de referencia en la que se calculan el rendimiento y el valor liquidativo del correspondiente subfondo, y no necesariamente la moneda de inversión de este.

Las monedas de inversión son las divisas de todo el mundo.

Objetivo de inversión

Estos subfondos persiguen, mediante inversiones en las siguientes categorías de inversión y teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos y la liquidez del patrimonio invertido, un crecimiento del capital a largo plazo en la correspondiente moneda de referencia por medio de ingresos corrientes, así como a través de beneficios de capital y ganancias en divisas.

Principios de inversión

Cada uno de los subfondos invierte sobre todo en una cartera ampliamente diversificada de instrumentos de inversión vinculados a índices (que representan más del 50%), como son los fondos de inversión («fondos de destino»), incluidos los *exchange traded funds*, los productos estructurados y los derivados, así como en todos los instrumentos de inversión especificados en el apartado 1 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, de conformidad con las condiciones establecidas en dicho capítulo.

Asignación de inversiones

La inversión total directa o indirecta en las categorías mencionadas a continuación no debe superar los límites establecidos (expresados como porcentaje del patrimonio neto del correspondiente subfondo):

Categoría de inversión	Margen
Liquidez	0%–60%
Inversiones en renta fija	5%–65%
Inversiones en renta variable	25%–55%
Inversiones alternativas	0%–30%

De acuerdo con los requisitos del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, el porcentaje de inversiones alternativas debe garantizarse indirectamente utilizando uno o varios de los instrumentos enumerados más adelante. Dentro de la categoría de inversiones alternativas se permite la inversión en materias primas (incluidas las diversas categorías de materias primas), inmuebles, recursos naturales, *private equity*, fondos de inversión libre (*hedge funds*) y metales preciosos, así como en combinaciones de estas subcategorías.

Cuando la tendencia hacia las inversiones alternativas se materialice a través de derivados, deberán utilizarse derivados que tengan como base un índice financiero.

Instrumentos de inversión

Para alcanzar su objetivo de inversión, los subfondos pueden (en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos) emplear cualquiera de los instrumentos mencionados en el apartado 1 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, incluyendo (aunque no exclusivamente) los instrumentos citados a continuación:

Fondos de destino

Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en acciones o participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en el número 1, apartado e), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Productos estructurados

Los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) que tengan suficiente liquidez, emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos) y que permitan una orientación hacia las categorías de inversión

mencionadas más arriba (incluidas las monedas). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Cuando los productos estructurados no incluyan derivados en el sentido del artículo 42 (3) de la ley del 20 de diciembre de 2002, dichos productos no deberán contener efecto de apalancamiento. Los derivados integrados en tales productos estructurados deberán basarse exclusivamente en los instrumentos de inversión recogidos en el apartado 1 del capítulo 6 del folleto de venta completo. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de inversiones y de los índices subyacentes debe estar suficientemente diversificada.

Derivados

Los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en derivados conformes con el número 1, apartado g), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, respetando los límites de inversión establecidos en dicho capítulo.

No obstante lo dispuesto en el apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo y sin perjuicio de la valoración diaria *mark-to-market* y, en su caso, de la pertinente adaptación, el subfondo correspondiente podrá adoptar una posición activa en divisas mediante contratos a plazo, futuros, opciones, contratos por diferencia y contratos de swap.

Los derivados pueden utilizarse también para conseguir una gestión eficaz de la cartera o con fines de cobertura, siempre y cuando se respeten los límites de inversión fijados en el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Para gestionar la volatilidad de la cartera de valores o garantizar su cobertura, el subfondo podrá utilizar, además, derivados financieros o certificados basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos dispuestos en el apartado 4g del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

En conjunto, las inversiones básicas del respectivo subfondo no podrán exceder el 100% de su patrimonio correspondiente.

Nota sobre el riesgo

Se informa a los inversores de que, por lo general, las inversiones en fondos de destino pueden conllevar los mismos gastos tanto para el subfondo como en los propios fondos de destino. Además, el valor de las participaciones en el fondo de destino puede verse influido por fluctuaciones cambiantes, operaciones de cambio de divisas, regulaciones fiscales (incluida la imposición en la fuente), así como por otros cambios o condiciones generales de naturaleza económica o política ocurridos en los países en los que invierta el fondo de destino, incluidos los riesgos mencionados anteriormente asociados a la exposición en países emergentes.

Asimismo, se hace saber a los inversores que las inversiones de los fondos de destino pueden seleccionarse con independencia de su capitalización, su sector o su situación geográfica, lo que puede conducir, como mínimo, a una concentración geográfica o específica en un sector determinado. Al mismo tiempo, el rendimiento puede verse afectado en cierta manera por la amplia diversificación de riesgos a través de los diversos fondos de destino.

La inversión del patrimonio de cada uno de los subfondos en participaciones de fondos de destino está vinculada al riesgo de que el reembolso de las participaciones esté sujeto a restricciones, lo que conllevaría que en algunos casos tales inversiones tendrían menos liquidez que otras inversiones patrimoniales.

Por lo que respecta al universo de inversión de los subfondos, se informa a los inversores de que no existe ninguna restricción en cuanto al tamaño de los emisores ni a la solvencia de estos, por lo que los inversores deberían consultar los riesgos recogidos en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo.

Además de los riesgos mencionados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo, se hace saber a los inversores potenciales que, por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países industrializados desarrollados. Se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideren países industrializados desarrollados en el momento de la inversión. Sin embargo,

tal rentabilidad debería entenderse como una remuneración por el mayor riesgo contraído por el inversor.

Dado que estos subfondos pueden invertir en títulos de deuda de grado de no inversión (*non-investment grade*), los títulos de deuda subyacentes pueden ocultar un mayor riesgo relacionado con una revisión a la baja de la calificación o presentar un mayor riesgo de fallidos que los títulos de deuda de emisores de primera categoría. La mayor rentabilidad debería considerarse una compensación por el mayor riesgo de los títulos de deuda subyacentes y por la mayor volatilidad de los subfondos.

Además de los riesgos ligados a las formas de inversión tradicionales (riesgos de mercado, de crédito y de liquidez), las inversiones alternativas (sobre todo los fondos de inversión libre) conllevan una serie de riesgos específicos que surgen del hecho de que su estrategia de inversión puede, por un lado, incluir la venta al descubierto de valores y, por otro lado, perseguir un efecto de apalancamiento (el llamado *«leverage effect»*) con la toma de recursos ajenos y el uso de derivados.

El efecto de apalancamiento tiene como consecuencia que el valor del patrimonio de un fondo crece con mayor rapidez cuando los beneficios del capital obtenidos de las inversiones adquiridas con ayuda del efecto de apalancamiento son superiores a los costes que ello implica, concretamente los intereses devengados por los recursos ajenos tomados y las primas devengadas por los instrumentos derivados utilizados. Sin embargo, si los precios descienden, a este efecto se contraponen una caída igualmente rápida del patrimonio del fondo. En casos extremos, el empleo de instrumentos derivados y, especialmente, la formalización de ventas al descubierto pueden llevar a una pérdida total del valor en un fondo de destino concreto.

La mayoría de los fondos de inversión libre (*hedger funds*) están radicados en países en los que no existe un marco legal ni, sobre todo, mecanismos de inspección de las autoridades o bien estos no alcanzan el nivel de los países de Europa Occidental y de los países análogos.

El éxito de los fondos de inversión libre dependerá en gran medida de la competencia de los gestores del fondo y de la infraestructura disponible.

Las inversiones en mercancías, materias primas o metales preciosos difieren de las inversiones tradicionales y conllevan un mayor potencial de riesgo y una volatilidad más elevada. El patrimonio de los subfondos está sujeto a las fluctuaciones normales de la cotización del respectivo sector. El valor de las mercancías, las materias primas o los metales preciosos se ve influido, por ejemplo, por oscilaciones en los mercados de materias primas, catástrofes naturales o sanitarias, acontecimientos internacionales de naturaleza económica, política o normativa, así como por las fluctuaciones de los tipos de interés en el caso de los derivados y los productos estructurados. La volatilidad de los índices de materias primas y los escenarios históricos del mercado financiero no garantizan la futura evolución.

Los riesgos asociados a inversiones alternativas son enormes y entrañan un mayor potencial de pérdida. No obstante, la sociedad gestora se esforzará por minimizar estos riesgos mediante una estricta selección de las inversiones adquiridas y una diversificación de riesgos adecuada.

Los beneficios o dividendos obtenidos a partir de las inversiones de la sociedad por cuenta del subfondo pueden estar sujetos a una retención fiscal en origen no reembolsable que podría mermar los ingresos de los subfondos. Asimismo, los beneficios de capital obtenidos por la sociedad a favor de los subfondos pueden estar sujetos a un impuesto sobre los rendimientos del capital, como también puede estar restringida la repatriación de dichas ganancias.

El empleo de instrumentos derivados también está asociado a riesgos específicos. En consecuencia, se insta a los inversores potenciales a leer especialmente los riesgos referentes al uso de derivados, que están explicados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo.

Asimismo, los inversores potenciales deben saber que la rentabilidad pretendida puede verse reducida por los diversos riesgos relacionados con las adaptaciones a las que obligatoriamente deben someterse las posiciones a causa de los movimientos de dinero motivados por las suscripciones y los reembolsos. Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el correspondiente subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diversas medidas de cobertura.

Las inversiones de los subfondos están sujetas a oscilaciones de precios. Por tanto, no puede garantizarse que se alcance el objetivo de inversión.

Perfil del inversor

Estos subfondos son idóneos para los inversores que buscan rentabilidad con una tolerancia media del riesgo, que también estén interesados en un crecimiento del capital a largo plazo y tengan un horizonte de inversión de medio a largo plazo.

Gastos asociados a las inversiones en fondos de destino

La sociedad gestora percibirá por la administración de cada subfondo una remuneración cuya cuantía, cálculo y pago se indican para cada subfondo en el «Resumen de categorías de acciones» que aparece al principio del folleto de venta completo.

Además de los gastos de la sociedad gestora por la administración de los subfondos, se cargará indirectamente al patrimonio de cada subfondo una remuneración de gestión correspondiente a los fondos de destino incluidos en ellos.

No obstante lo dispuesto en el apartado 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, la sociedad podrá cobrar también una comisión de gestión por las inversiones en fondos de destino que tengan la consideración de fondos vinculados según la disposición anterior.

La comisión de gestión acumulada correspondiente a los subfondos y a los fondos de destino debe ascender como máximo al 3%.

Se informa a los inversores de que, por regla general, las inversiones en fondos de destino pueden conllevar los mismos gastos tanto para el correspondiente subfondo como en los propios fondos de destino.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de estos subfondos, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

Valoración del riesgo: dinámico.

Los subfondos poseen oportunidades de crecimiento por encima de la media. Es posible que se produzca una caída del precio en cualquier momento.

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 15.00 horas (horario centro europeo) dos días hábiles bancarios antes del día de valoración.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario inmediatamente posterior. El pago del precio de suscripción deberá efectuarse en los dos días hábiles bancarios inmediatamente posteriores al día de valoración en el que se haya fijado el precio de suscripción de las acciones. El precio de reembolso por acción se abona en el plazo de dos días hábiles bancarios una vez realizado el cálculo.

Evolución del valor

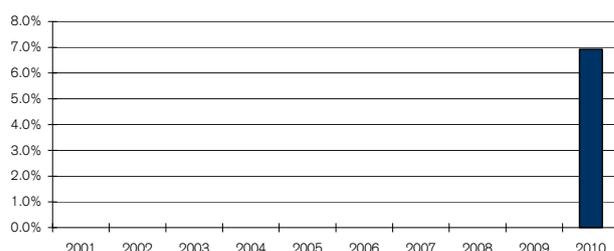
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Euro) (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	30.09.2009	-0,82%	3,55%	3,35%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Euro) B

Average Return 3 years 5 years 10 years

CS SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Euro)	3 years	5 years	10 years
B	-	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

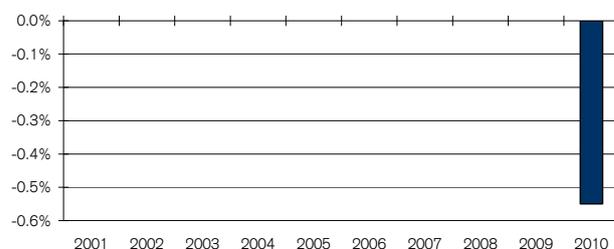
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Sfr) (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	30.09.2009	0,60%	1,54%	-1,57%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Sfr) B

Average Return 3 years 5 years 10 years

CS SICAV One (Lux) IndexSelection Balanced (Sfr)	3 years	5 years	10 years
B	-	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Las tablas y los gráficos muestran la evolución del valor y la rentabilidad de la inversión en la moneda de referencia del subfondo o bien en las monedas de emisión de las categorías de participaciones.

Los datos históricos de rentabilidad no son garantía de rentabilidades futuras.

Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Euro) Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Sfr)

La moneda mencionada en el nombre de los subfondos es únicamente la moneda de referencia en la que se calculan el rendimiento y el valor liquidativo del correspondiente subfondo, y no necesariamente la moneda de inversión de este.

Las monedas de inversión son las divisas de todo el mundo.

Objetivo de inversión

Estos subfondos persiguen, mediante inversiones en las siguientes categorías de inversión y teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos y la liquidez del patrimonio invertido, un crecimiento del capital a largo plazo en la correspondiente moneda de referencia con una orientación más marcada hacia los beneficios de capital y las ganancias en divisas.

Principios de inversión

Cada uno de los subfondos invierte sobre todo en una cartera ampliamente diversificada de instrumentos de inversión vinculados a índices (que representan más del 50%), como son los fondos de inversión («fondos de destino»), incluidos los *exchange traded funds*, los productos estructura-

dos y los derivados, así como en todos los instrumentos de inversión especificados en el apartado 1 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, de conformidad con las condiciones establecidas en dicho capítulo.

Asignación de inversiones

La inversión total directa o indirecta en las categorías mencionadas a continuación no debe superar los límites establecidos (expresados como porcentaje del patrimonio neto del correspondiente subfondo):

Categoría de inversión	Margen
Liquidez	0%–45%
Inversiones en renta fija	0%–45%
Inversiones en renta variable	45%–75%
Inversiones alternativas	0%–30%

De acuerdo con los requisitos del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, el porcentaje de inversiones alternativas debe garantizarse indirectamente utilizando uno o varios de los instrumentos enumerados más adelante. Dentro de la categoría de inversiones alternativas se permite la inversión en materias primas (incluidas las diversas categorías de materias primas), inmuebles, recursos naturales, *private equity*, fondos de inversión libre (*hedge funds*) y metales preciosos, así como en combinaciones de estas subcategorías.

Cuando la tendencia hacia las inversiones alternativas se materialice a través de derivados, deberán utilizarse derivados que tengan como base un índice financiero.

Instrumentos de inversión

Para alcanzar su objetivo de inversión, los subfondos pueden (en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos) emplear cualquiera de los instrumentos mencionados en el apartado 1 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, incluyendo (aunque no exclusivamente) los instrumentos citados a continuación:

Fondos de destino

Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en acciones o participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en el número 1, apartado e), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Productos estructurados

Los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) que tengan suficiente liquidez, emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos) y que permitan una orientación hacia las categorías de inversión mencionadas más arriba (incluidas las monedas). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Cuando los productos estructurados no incluyan derivados en el sentido del artículo 42 (3) de la ley del 20 de diciembre de 2002, dichos productos no deberán contener efecto de apalancamiento. Los derivados integrados en tales productos estructurados deberán basarse exclusivamente en los instrumentos de inversión recogidos en el apartado 1 del capítulo 6 del folleto de venta completo. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de inversiones y de los índices subyacentes debe estar suficientemente diversificada.

Derivados

Los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en derivados conformes con el número 1, apartado g), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, respetando los límites de inversión establecidos en dicho capítulo.

No obstante lo dispuesto en el apartado 3j) del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo y sin perjuicio de la valoración diaria *mark-to-market* y, en su caso, de la pertinente adaptación, el subfondo correspondiente podrá adoptar una posición activa en divisas mediante contratos a plazo, futuros, opciones, contratos por diferencia y contratos de swap.

Los derivados pueden utilizarse también para conseguir una gestión eficaz de la cartera o con fines de cobertura, siempre y cuando se respeten los

límites de inversión fijados en el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Para gestionar la volatilidad de la cartera de valores o garantizar su cobertura, el subfondo podrá utilizar, además, derivados financieros o certificados basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos dispuestos en el apartado 4g) del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

En conjunto, las inversiones básicas del respectivo subfondo no podrán exceder el 100% de su patrimonio correspondiente.

Nota sobre el riesgo

Se informa a los inversores de que, por lo general, las inversiones en fondos de destino pueden conllevar los mismos gastos tanto para el subfondo como en los propios fondos de destino. Además, el valor de las participaciones en el fondo de destino puede verse influido por fluctuaciones cambiantes, operaciones de cambio de divisas, regulaciones fiscales (incluida la imposición en la fuente), así como por otros cambios o condiciones generales de naturaleza económica o política ocurridos en los países en los que invierta el fondo de destino, incluidos los riesgos mencionados anteriormente asociados a la exposición en países emergentes.

Asimismo, se hace saber a los inversores que las inversiones de los fondos de destino pueden seleccionarse con independencia de su capitalización, su sector o su situación geográfica, lo que puede conducir, como mínimo, a una concentración geográfica o específica en un sector determinado. Al mismo tiempo, el rendimiento puede verse afectado en cierta manera por la amplia diversificación de riesgos a través de los diversos fondos de destino.

La inversión del patrimonio de cada uno de los subfondos en participaciones de fondos de destino está vinculada al riesgo de que el reembolso de las participaciones esté sujeto a restricciones, lo que conllevaría que en algunos casos tales inversiones tendrían menos liquidez que otras inversiones patrimoniales.

Por lo que respecta al universo de inversión de los subfondos, se informa a los inversores de que no existe ninguna restricción en cuanto al tamaño de los emisores ni a la solvencia de estos, por lo que los inversores deberían consultar los riesgos recogidos en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo.

Además de los riesgos mencionados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo, se hace saber a los inversores potenciales que, por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países industrializados desarrollados. Se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideren países industrializados desarrollados en el momento de la inversión. Sin embargo, tal rentabilidad debería entenderse como una remuneración por el mayor riesgo contraído por el inversor.

Dado que estos subfondos pueden invertir en títulos de deuda de grado de no inversión (*non-investment grade*), los títulos de deuda subyacentes pueden ocultar un mayor riesgo relacionado con una revisión a la baja de la calificación o presentar un mayor riesgo de fallidos que los títulos de deuda de emisores de primera categoría. La mayor rentabilidad debería considerarse una compensación por el mayor riesgo de los títulos de deuda subyacentes y por la mayor volatilidad de los subfondos.

Además de los riesgos ligados a las formas de inversión tradicionales (riesgos de mercado, de crédito y de liquidez), las inversiones alternativas (sobre todo los fondos de inversión libre) conllevan una serie de riesgos específicos que surgen del hecho de que su estrategia de inversión puede, por un lado, incluir la venta al descubierto de valores y, por otro lado, perseguir un efecto de apalancamiento (el llamado «*leverage effect*») con la toma de recursos ajenos y el uso de derivados.

El efecto de apalancamiento tiene como consecuencia que el valor del patrimonio de un fondo crece con mayor rapidez cuando los beneficios del capital obtenidos de las inversiones adquiridas con ayuda del efecto de apalancamiento son superiores a los costes que ello implica, concretamente los intereses devengados por los recursos ajenos tomados y las primas devengadas por los instrumentos derivados utilizados. Sin embargo, si los precios descienden, a este efecto se contraponen una caída igualmente rápida del patrimonio del fondo. En casos extremos, el empleo de instrumentos derivados y, especialmente, la formalización de ventas al descubierto pueden llevar a una pérdida total del valor en un fondo de destino concreto.

La mayoría de los fondos de inversión libre (*hedge funds*) están radicados en países en los que no existe un marco legal ni, sobre todo, mecanismos de inspección de las autoridades o bien estos no alcanzan el nivel de los países de Europa Occidental y de los países análogos.

El éxito de los fondos de inversión libre dependerá en gran medida de la competencia de los gestores del fondo y de la infraestructura disponible.

Las inversiones en mercancías, materias primas o metales preciosos difieren de las inversiones tradicionales y conllevan un mayor potencial de riesgo y una volatilidad más elevada. El patrimonio de los subfondos está sujeto a las fluctuaciones normales de la cotización del respectivo sector. El valor de las mercancías, las materias primas o los metales preciosos se ve influido, por ejemplo, por oscilaciones en los mercados de materias primas, catástrofes naturales o sanitarias, acontecimientos internacionales de naturaleza económica, política o normativa, así como por las fluctuaciones de los tipos de interés en el caso de los derivados y los productos estructurados. La volatilidad de los índices de materias primas y los escenarios históricos del mercado financiero no garantizan la futura evolución.

Los riesgos asociados a inversiones alternativas son enormes y entrañan un mayor potencial de pérdida. No obstante, la sociedad gestora se esforzará por minimizar estos riesgos mediante una estricta selección de las inversiones adquiridas y una diversificación de riesgos adecuada.

Los beneficios o dividendos obtenidos a partir de las inversiones de la sociedad por cuenta del subfondo pueden estar sujetos a una retención fiscal en origen no reembolsable que podría mermar los ingresos de los subfondos. Asimismo, los beneficios de capital obtenidos por la sociedad a favor de los subfondos pueden estar sujetos a un impuesto sobre los rendimientos del capital, como también puede estar restringida la repatriación de dichas ganancias.

El empleo de instrumentos derivados también está asociado a riesgos específicos. En consecuencia, se insta a los inversores potenciales a leer especialmente los riesgos referentes al uso de derivados, que están explicados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo. Asimismo, los inversores potenciales deben saber que la rentabilidad pretendida puede verse reducida por los diversos riesgos relacionados con las adaptaciones a las que obligatoriamente deben someterse las posiciones a causa de los movimientos de dinero motivados por las suscripciones y los reembolsos. Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el correspondiente subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diversas medidas de cobertura.

Las inversiones de los subfondos están sujetas a oscilaciones de precios. Por tanto, no puede garantizarse que se alcance el objetivo de inversión.

Perfil del inversor

Estos subfondos son idóneos para los inversores que estén interesados tanto en la rentabilidad como en el crecimiento del capital y que dispongan de un horizonte de inversión a largo plazo.

Gastos asociados a las inversiones en fondos de destino

La sociedad gestora percibirá por la administración de cada subfondo una remuneración cuya cuantía, cálculo y pago se indican para cada subfondo en el «Resumen de categorías de acciones» que aparece al principio del folleto de venta completo.

Además de los gastos de la sociedad gestora por la administración de los subfondos, se cargará indirectamente al patrimonio de cada subfondo una remuneración de gestión correspondiente a los fondos de destino incluidos en ellos.

No obstante lo dispuesto en el apartado 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, la sociedad podrá cobrar también una comisión de gestión por las inversiones en fondos de destino que tengan la consideración de fondos vinculados según la disposición anterior.

La comisión de gestión acumulada correspondiente a los subfondos y a los fondos de destino debe ascender como máximo al 3%.

Se informa a los inversores de que, por regla general, las inversiones en fondos de destino pueden conllevar los mismos gastos tanto para el correspondiente subfondo como en los propios fondos de destino.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de estos subfondos, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zúrich.

Perfil de riesgo

Valoración del riesgo: muy dinámico.

Los subfondos poseen oportunidades de crecimiento por encima de la media. Es posible en todo momento una fuerte caída del precio.

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 15.00 horas (horario centro-europeo) dos días hábiles bancarios antes del día de valoración.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario inmediatamente posterior. El pago del precio de suscripción deberá efectuarse en los dos días hábiles bancarios inmediatamente posteriores al día de valoración en el que se haya fijado el precio de suscripción de las acciones. El precio de reembolso por acción se abona en el plazo de dos días hábiles bancarios una vez realizado el cálculo.

Evolución del valor

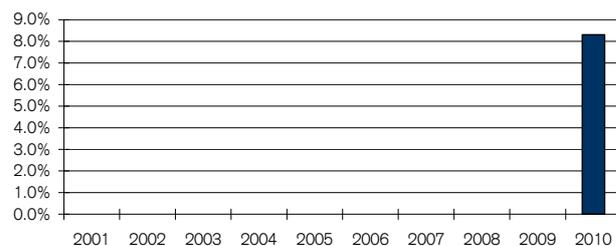
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Euro) (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	30.09.2009	-0,95%	5,21%	3,99%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Euro) B

Average Return 3 years 5 years 10 years

CS SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Euro)	3 years	5 years	10 years
B	-	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

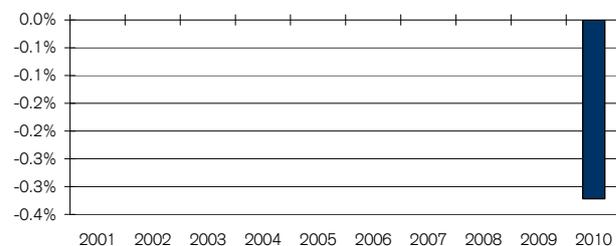
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Sfr) (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	30.09.2009	0,76%	2,54%	-1,89%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Sfr) B

Average Return 3 years 5 years 10 years

CS SICAV One (Lux) IndexSelection Capital Gains Oriented (Sfr)	3 years	5 years	10 years
B	-	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Las tablas y los gráficos muestran la evolución del valor y la rentabilidad de la inversión en la moneda de referencia del subfondo o bien en las monedas de emisión de las categorías de participaciones.

Los datos históricos de rentabilidad no son garantía de rentabilidades futuras.

Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Euro) Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Sfr)

La moneda mencionada en el nombre de los subfondos es únicamente la moneda de referencia en la que se calculan el rendimiento y el valor liquidativo del correspondiente subfondo, y no necesariamente la moneda de inversión de este.

Las monedas de inversión son las divisas de todo el mundo.

Objetivo de inversión

Estos subfondos persiguen, mediante inversiones en las siguientes categorías de inversión y teniendo en cuenta al mismo tiempo el principio de diversificación de riesgos y la liquidez del patrimonio invertido, el máximo rendimiento posible en la correspondiente moneda de referencia por medio de ingresos corrientes.

Principios de inversión

Cada uno de los subfondos invierte sobre todo en una cartera ampliamente diversificada de instrumentos de inversión vinculados a índices (que representan más del 50%), como son los fondos de inversión («fondos de destino»), incluidos los *exchange traded funds*, los productos estructurados y los derivados, así como en todos los instrumentos de inversión especificados en el apartado 1 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, de conformidad con las condiciones establecidas en dicho capítulo.

Asignación de inversiones

La inversión total directa o indirecta en las categorías mencionadas a continuación no debe superar los límites establecidos (expresados como porcentaje del patrimonio neto del correspondiente subfondo):

Categoría de inversión	Margen
Liquidez	0%–55%
Inversiones en renta fija	25%–80%
Inversiones en renta variable	10%–30%
Inversiones alternativas	0%–30%

De acuerdo con los requisitos del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, el porcentaje de inversiones alternativas debe garantizarse indirectamente utilizando uno o varios de los instrumentos enumerados más adelante. Dentro de la categoría de inversiones alternativas se permite la inversión en materias primas (incluidas las diversas categorías de materias primas), inmuebles, recursos naturales, *private equity*, fondos de inversión libre (*hedge funds*) y metales preciosos, así como en combinaciones de estas subcategorías.

Cuando la tendencia hacia las inversiones alternativas se materialice a través de derivados, deberán utilizarse derivados que tengan como base un índice financiero.

Instrumentos de inversión

Para alcanzar su objetivo de inversión, los subfondos pueden (en consonancia con los principios de inversión anteriormente expuestos) emplear cualquiera de los instrumentos mencionados en el apartado 1 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, incluyendo (aunque no exclusivamente) los instrumentos citados a continuación:

Fondos de destino

Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en acciones o participaciones de otros OICVM y/o de otros OIC de conformidad con lo dispuesto en el número 1, apartado e), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

Productos estructurados

Los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, notas) que tengan suficiente liquidez, emitidos por bancos de primera categoría (o bien por emisores que ofrezcan una protección del inversor equiparable a la de tales bancos) y que permitan una orientación hacia las categorías de inversión mencionadas más arriba (incluidas las monedas). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la

ley del 20 de diciembre de 2002. Además, la valoración de dichos productos deberá efectuarse periódicamente basándose en fuentes independientes y ser susceptible de revisión. Cuando los productos estructurados no incluyan derivados en el sentido del artículo 42 (3) de la ley del 20 de diciembre de 2002, dichos productos no deberán contener efecto de apalancamiento. Los derivados integrados en tales productos estructurados deberán basarse exclusivamente en los instrumentos de inversión recogidos en el apartado 1 del capítulo 6 del folleto de venta completo. Además de cumplir las disposiciones relativas a la diversificación de riesgos, la composición de las cestas de inversiones y de los índices subyacentes debe estar suficientemente diversificada.

Derivados

Los subfondos podrán invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en derivados conformes con el número 1, apartado g), del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, respetando los límites de inversión establecidos en dicho capítulo.

No obstante lo dispuesto en el apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo y sin perjuicio de la valoración diaria *mark-to-market* y, en su caso, de la pertinente adaptación, el subfondo correspondiente podrá adoptar una posición activa en divisas mediante contratos a plazo, futuros, opciones, contratos por diferencia y contratos de swap.

Los derivados pueden utilizarse también para conseguir una gestión eficaz de la cartera o con fines de cobertura, siempre y cuando se respeten los límites de inversión fijados en el capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo. Para gestionar la volatilidad de la cartera de valores o garantizar su cobertura, el subfondo podrá utilizar, además, derivados financieros o certificados basados en un índice de volatilidad que satisfaga los requisitos dispuestos en el apartado 4g del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo.

La selección de los índices subyacentes a un derivado se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

En conjunto, las inversiones básicas del respectivo subfondo no podrán exceder el 100% de su patrimonio correspondiente.

Nota sobre el riesgo

Se informa a los inversores de que, por lo general, las inversiones en fondos de destino pueden conllevar los mismos gastos tanto para el subfondo como en los propios fondos de destino. Además, el valor de las participaciones en el fondo de destino puede verse influido por fluctuaciones cambiarias, operaciones de cambio de divisas, regulaciones fiscales (incluida la imposición en la fuente), así como por otros cambios o condiciones generales de naturaleza económica o política ocurridos en los países en los que invierta el fondo de destino, incluidos los riesgos mencionados anteriormente asociados a la exposición en países emergentes.

Asimismo, se hace saber a los inversores que las inversiones de los fondos de destino pueden seleccionarse con independencia de su capitalización, su sector o su situación geográfica, lo que puede conducir, como mínimo, a una concentración geográfica o específica en un sector determinado. Al mismo tiempo, el rendimiento puede verse afectado en cierta manera por la amplia diversificación de riesgos a través de los diversos fondos de destino.

La inversión del patrimonio de cada uno de los subfondos en participaciones de fondos de destino está vinculada al riesgo de que el reembolso de las participaciones esté sujeto a restricciones, lo que conllevaría que en algunos casos tales inversiones tendrían menos liquidez que otras inversiones patrimoniales.

Por lo que respecta al universo de inversión de los subfondos, se informa a los inversores de que no existe ninguna restricción en cuanto al tamaño de los emisores ni a la solvencia de estos, por lo que los inversores deberían consultar los riesgos recogidos en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo.

Además de los riesgos mencionados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo, se hace saber a los inversores potenciales que, por regla general, las rentabilidades previsibles de los valores de emisores de países emergentes son mayores que las rentabilidades de valores similares emitidos por emisores equivalentes de países industrializados desarrollados. Se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideren países industrializados desarrollados en el momento de la inversión. Sin embargo, tal rentabilidad debería entenderse como una remuneración por el mayor riesgo contraído por el inversor.

Dado que estos subfondos pueden invertir en títulos de deuda de grado de no inversión (*non-investment grade*), los títulos de deuda subyacentes pueden ocultar un mayor riesgo relacionado con una revisión a la baja de la calificación o presentar un mayor riesgo de fallidos que los títulos de deuda de emisores de primera categoría. La mayor rentabilidad debería considerarse una compensación por el mayor riesgo de los títulos de deuda subyacentes y por la mayor volatilidad de los subfondos.

Además de los riesgos ligados a las formas de inversión tradicionales (riesgos de mercado, de crédito y de liquidez), las inversiones alternativas (sobre todo los fondos de inversión libre) conllevan una serie de riesgos específicos que surgen del hecho de que su estrategia de inversión puede, por un lado, incluir la venta al descubierto de valores y, por otro lado, perseguir un efecto de apalancamiento (el llamado «*leverage effect*») con la toma de recursos ajenos y el uso de derivados.

El efecto de apalancamiento tiene como consecuencia que el valor del patrimonio de un fondo crece con mayor rapidez cuando los beneficios del capital obtenidos de las inversiones adquiridas con ayuda del efecto de apalancamiento son superiores a los costes que ello implica, concretamente los intereses devengados por los recursos ajenos tomados y las primas devengadas por los instrumentos derivados utilizados. Sin embargo, si los precios descienden, a este efecto se contraponen una caída igualmente rápida del patrimonio del fondo. En casos extremos, el empleo de instrumentos derivados y, especialmente, la formalización de ventas al descubierto pueden llevar a una pérdida total del valor en un fondo de destino concreto.

La mayoría de los fondos de inversión libre (*hedge funds*) están radicados en países en los que no existe un marco legal ni, sobre todo, mecanismos de inspección de las autoridades o bien estos no alcanzan el nivel de los países de Europa Occidental y de los países análogos.

El éxito de los fondos de inversión libre dependerá en gran medida de la competencia de los gestores del fondo y de la infraestructura disponible.

Las inversiones en mercancías, materias primas o metales preciosos difieren de las inversiones tradicionales y conllevan un mayor potencial de riesgo y una volatilidad más elevada. El patrimonio de los subfondos está sujeto a las fluctuaciones normales de la cotización del respectivo sector. El valor de las mercancías, las materias primas o los metales preciosos se ve influido, por ejemplo, por oscilaciones en los mercados de materias primas, catástrofes naturales o sanitarias, acontecimientos internacionales de naturaleza económica, política o normativa, así como por las fluctuaciones de los tipos de interés en el caso de los derivados y los productos estructurados. La volatilidad de los índices de materias primas y los escenarios históricos del mercado financiero no garantizan la futura evolución.

Los riesgos asociados a inversiones alternativas son enormes y entrañan un mayor potencial de pérdida. No obstante, la sociedad gestora se esforzará por minimizar estos riesgos mediante una estricta selección de las inversiones adquiridas y una diversificación de riesgos adecuada.

Los beneficios o dividendos obtenidos a partir de las inversiones de la sociedad por cuenta del subfondo pueden estar sujetos a una retención fiscal en origen no reembolsable que podría mermar los ingresos de los subfondos. Asimismo, los beneficios de capital obtenidos por la sociedad a favor de los subfondos pueden estar sujetos a un impuesto sobre los rendimientos del capital, como también puede estar restringida la repatriación de dichas ganancias.

El empleo de instrumentos derivados también está asociado a riesgos específicos. En consecuencia, se insta a los inversores potenciales a leer especialmente los riesgos referentes al uso de derivados, que están explicados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo.

Asimismo, los inversores potenciales deben saber que la rentabilidad pretendida puede verse reducida por los diversos riesgos relacionados con las adaptaciones a las que obligatoriamente deben someterse las posiciones a causa de los movimientos de dinero motivados por las suscripciones y los reembolsos. Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el correspondiente subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diversas medidas de cobertura.

Las inversiones de los subfondos están sujetas a oscilaciones de precios. Por tanto, no puede garantizarse que se alcance el objetivo de inversión.

Perfil del inversor

Estos subfondos son idóneos para los inversores que buscan más bien seguridad y que estén interesados en una rentabilidad adecuada.

Gastos asociados a las inversiones en fondos de destino

La sociedad gestora percibirá por la administración de cada subfondo una remuneración cuya cuantía, cálculo y pago se indican para cada subfondo en el «Resumen de categorías de acciones» que aparece al principio del folleto de venta completo.

Además de los gastos de la sociedad gestora por la administración de los subfondos, se cargará indirectamente al patrimonio de cada subfondo una remuneración de gestión correspondiente a los fondos de destino incluidos en ellos.

No obstante lo dispuesto en el apartado 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, la sociedad podrá cobrar también una comisión de gestión por las inversiones en fondos de destino que tengan la consideración de fondos vinculados según la disposición anterior.

La comisión de gestión acumulada correspondiente a los subfondos y a los fondos de destino debe ascender como máximo al 3%.

Se informa a los inversores de que, por regla general, las inversiones en fondos de destino pueden conllevar los mismos gastos tanto para el correspondiente subfondo como en los propios fondos de destino.

Asesor de inversiones

Para apoyar la gestión de estos subfondos, la sociedad gestora ha nombrado asesor de inversiones a Credit Suisse AG, Zürich.

Perfil de riesgo

Valoración del riesgo: moderadamente conservador.

Los subfondos permiten esperar un crecimiento moderado aunque, por lo general, continuo. No obstante, es posible que se produzca una caída del precio.

Suscripción, reembolso y canje de acciones

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 15.00 horas (horario centroeuropeo) dos días hábiles bancarios antes del día de valoración.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario inmediatamente posterior. El pago del precio de suscripción deberá efectuarse en los dos días hábiles bancarios inmediatamente posteriores al día de valoración en el que se haya fijado el precio de suscripción de las acciones. El precio de reembolso por acción se abona en el plazo de dos días hábiles bancarios una vez realizado el cálculo.

Evolución del valor

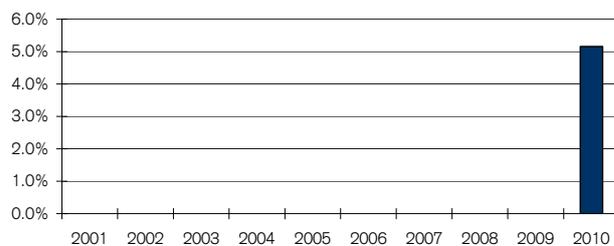
Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Euro) (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	30.09.2009	-0,76%	1,60%	2,21%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %)

Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Euro) B

Average Return 3 years 5 years 10 years

CS SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Euro)

B	-	-	-
---	---	---	---

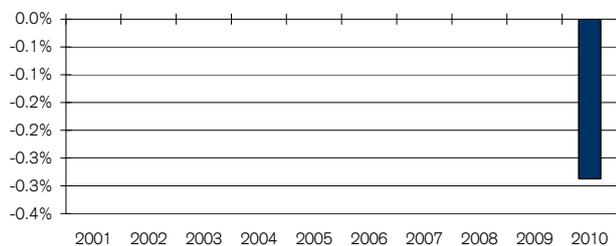
Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad de la inversión de Credit Suisse SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Sfr) (a 31.03.2011) (en % sin anualizar)

Categoría	1.ª emisión	3 meses	6 meses	1 año	3 años	5 años
B	30.09.2009	0,26%	0,22%	-1,13%	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Rentabilidad anual de la inversión (en %) Datos a 31.12.2010



■ CS SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Sfr) B

Average Return	3 years	5 years	10 years
CS SICAV One (Lux) IndexSelection Income Oriented (Sfr)	-	-	-
B	-	-	-

Fuente: Lipper, a Reuters Company.

Las tablas y los gráficos muestran la evolución del valor y la rentabilidad de la inversión en la moneda de referencia del subfondo o bien en las monedas de emisión de las categorías de participaciones.

Los datos históricos de rentabilidad no son garantía de rentabilidades futuras.

Credit Suisse SICAV One (Lux) Small and Mid Cap Alpha Long/Short

Objetivo de inversión

Este subfondo pretende conseguir la máxima rentabilidad absoluta en la moneda de referencia con una correlación lo más reducida posible respecto al mercado de renta variable y una volatilidad mucho menor en comparación con este.

El subfondo es gestionado de forma activa mediante una estrategia de renta variable *long/short* dentro de Europa. El rendimiento se ve beneficiado sobre todo por la selección de las posiciones largas y cortas, así como, hasta cierto punto, por la orientación neta a los mercados de renta variable. Para poner en práctica la estrategia de inversión empleada se utiliza un mayor número de instrumentos financieros derivados.

Principios de inversión

Para alcanzar su objetivo de inversión, el subfondo presenta básicamente una orientación directa o sintética hacia acciones o valores similares seleccionados emitidos mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas europeas que tienen su domicilio o que desarrollan la mayor parte de su actividad económica en países la región Europa, que comprende todos los estados de la UE y la EFTA.

Se consideran pequeñas y medianas empresas todas aquellas cuya capitalización de mercado sea inferior a 15.000 millones de euros en el momento de la inversión.

En función de la valoración del mercado, el subfondo puede prescindir temporalmente por motivos tácticos de su orientación hacia acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 (1) de la ley del 20 de diciembre de 2002, el subfondo invierte, independientemente de la moneda y según el principio de diversificación de riesgos, en acciones y valores similares a las acciones (*global depository receipts* [GDR], cupones de dividendos, certificados de derecho a dividendos, certificados de participación, bonos de disfrute, etc.) o en obligaciones, pagarés, valores similares de renta fija o variable (incluidos los valores emitidos al descuento), instrumentos del mercado monetario y depósitos a la vista o a plazo, obligaciones convertibles, pagarés convertibles, bonos con warrant y warrants sobre bonos, así como certificados de opción, de emisores públicos, privados y mixtos de todo el mundo.

Teniendo en cuenta los límites de inversión recogidos en el apartado 3 del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, una parte de estas inversiones puede estructurarse mediante el uso de derivados, como contratos de futuros, contratos de swap, futuros y opciones, con el fin de lograr una gestión eficaz de la cartera en cuanto al perfil de pérdidas y beneficios.

Como complemento a las inversiones descritas anteriormente y con el fin de seguir su estrategia de inversión, el subfondo hace uso de los derivados descritos a continuación:

- Compraventa de contratos por diferencia («*contracts for difference*», CFD) sobre acciones o índices de renta variable del universo de inversión descrito en el apartado «Principios de inversión». La selección de los índices se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008. Al contrario que las opciones, los CFD pueden mantenerse por tiempo indefinido. El valor de los CFD no depende de la volatilidad de un activo subyacente, sino que se ve influido en gran medida por la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta del correspondiente activo subyacente.
- Compraventa de opciones de venta o de compra sobre acciones o índices de renta variable del universo de inversión descrito en el apartado «Principios de inversión».
- Compraventa de contratos a plazo (futuros) sobre acciones o índices de renta variable del universo de inversión descrito en el apartado «Principios de inversión». En este caso, el subfondo solo puede suscribir contratos de futuros negociados en una bolsa o en otro mercado organizado de público acceso con domicilio en un estado de la OCDE. Las inversiones en futuros pueden representar en total hasta el 100% del patrimonio del subfondo. En este caso, el límite se refiere al valor contractual de los futuros formalizados. La selección de los índices se lleva a cabo de conformidad con el artículo 9 del reglamento luxemburgués del 8 de febrero de 2008.

Los derivados antes mencionados pueden utilizarse tanto cuando se esperan cotizaciones al alza («posiciones largas») como cuando se esperan cotizaciones bajistas («posiciones cortas»).

No obstante lo dispuesto en el apartado 3j del capítulo 6 «Restricciones de inversión» del folleto de venta completo, el subfondo podrá adoptar también una posición activa en divisas, en cuyo caso será posible comprar divisas con fines de inversión por un valor igual al del patrimonio neto del fondo mediante contratos de futuros al efecto y venderlas como máximo por ese mismo valor contra una moneda de inversión distinta.

Nota sobre el riesgo

Además de los riesgos mencionados en el capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo, se hace saber a los inversores potenciales que el subfondo sigue una estrategia de inversión que puede ser muy volátil y el riesgo de pérdida es enorme. En comparación con la inversión en valores tradicionales, las inversiones en futuros, opciones, CFD y otros derivados pueden exponer el subfondo a una mayor volatilidad y existe un elevado riesgo de pérdida.

Asimismo, se hace saber a los inversores que las inversiones del subfondo con arreglo a sus principios de inversión pueden seleccionarse con independencia de su capitalización, su sector o su situación geográfica, lo que puede conducir, como mínimo, a una concentración geográfica o específica en un sector determinado.

El capítulo 7 «Factores de riesgo» del folleto de venta completo incluye información adicional sobre los riesgos de las inversiones en valores de renta variable y en países emergentes. Se consideran países emergentes todos aquellos países que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Corporación Financiera Internacional (IFC) no consideren países industrializados desarrollados en el momento de la inversión.

Las técnicas e instrumentos financieros antes mencionados le permiten al subfondo emplear un efecto de apalancamiento. Este tiene como consecuencia que los movimientos positivos del mercado y de la cotización, pero sobre todo los movimientos negativos, se intensifican enormemente. El patrimonio del subfondo está sujeto a las fluctuaciones normales del mercado, por lo que no puede garantizarse que se alcance el objetivo de inversión. Además, los inversores potenciales deberían ser conscientes del hecho de que en las estrategias de derivados no es posible eludir por completo el riesgo de contraparte. Sin embargo, el subfondo tratará de mantener esos riesgos lo más bajos posible mediante diversas medidas de cobertura.

Perfil del inversor

El subfondo es idóneo para los inversores que buscan rentabilidades absolutas y que desean aprovechar la oportunidad de participar en las plusvalías

que pueden obtenerse utilizando las diversas estrategias de inversión con derivados sobre acciones y divisas. El subfondo es un producto de inversión complejo, por lo que los inversores típicos deberían estar bien informados y, sobre todo, tener un buen conocimiento de los instrumentos financieros derivados.

Asesor de inversiones

La sociedad gestora ha nombrado a Credit Suisse AG, Zúrich, asesor de inversiones para que la ayude en la gestión del subfondo.

Perfil de riesgo

El subfondo posee grandes oportunidades de crecimiento. Es posible que se produzca una caída del precio en cualquier momento.

Suscripción, reembolso y canje de acciones; valor liquidativo

Se aceptan solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje todos los viernes y el último día hábil bancario de cada mes (en conjunto, «día de negociación»).

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje deben recibirse en la oficina de gestión central o en una oficina de venta antes de las 15.00 horas (horario centroeuropeo) diez días hábiles bancarios antes del día de negociación (tal como se define más arriba).

De acuerdo con el capítulo 8 «Valor liquidativo» del folleto de venta completo, el valor liquidativo de las acciones del subfondo se calcula todos los días de valoración. Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje presentadas antes de las 15.00 horas (horario centroeuropeo) diez días hábiles bancarios antes del día de negociación se liquidarán el día de valoración siguiente a dicho día de negociación.

Las solicitudes de suscripción, de reembolso y de canje recibidas una vez transcurrido ese plazo serán tratadas como si se hubieran recibido dentro de plazo el día hábil bancario inmediatamente posterior y, en consecuencia, se liquidarán el día de valoración posterior al siguiente día de negociación.